

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DRA. JESSICAYANNINA AYALA  
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2018 EDICION N° 10.286

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 38/18 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 403-151010-24.227-E.-

Libera de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial al Ingeniero OSCAR., ROBERTO BONFANTI, D.N.I. N° 11.014.138, con domicilio en calle Roldán N° 455, ciudad; en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la municipalidad de Resistencia; Ingeniero FABIAN HORACIO BRAVO, D.N.I. N° 20.193.315, con domicilio en calle Pasaje Salta N° 1335, ciudad, en su carácter de Subsecretario de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura Urbana, respectivamente, al Señor FELIPE NERI MACHUCA, D.N.I. N° 7.930.847, con domicilio en calle Santa Cruz N° 126 B° "Villa Don Enrique" de la ciudad, en el carácter de Inspector de Obras de Lomos de Burro, Bacheos y Sellados de Juntas, todos de la Municipalidad de Resistencia, durante el Ejercicio 2010 y siguientes.

### RESOLUCIÓN N° 40/18 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402011117-29018

Libera de responsabilidad a la Srta. Elba Patricia Lezcano; a la Sra. Inés Martín de Ledesma y a la Sra. María Esther García.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de Conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:5/10 V:10/10/18

## EDICTOS

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo AYALA, JUAN ANGEL (alias "juancito" y/o "chito", D.N.I. N° 34.946.550, soltero, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 7 - La Clotilde-, hijo de Rafael Ayala y de Ramona Ayala, nacido en San Bernardo, el 19 de octubre de 1990), en los autos caratulados "AYALA JUAN ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 208/18--, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 11/07/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a Juan Ángel Ayala (a) "Juancito" y/o "Chito", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO y ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN CONCURSO REAL, (art. 119 -1er. párrafo- en función con el 3 ro. y 4to. párrafos inc. f) y art. 119 -1er. párrafo-, todo en función con el art. 55, todos del Código Penal), por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. ... Fdo.: Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -ciu-

dad-!." Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de septiembre de 2018.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria  
s/c. E:3/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DIONICIO VILLALBA (a) Negro (DNI: 23.548.931, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 15 Pampa Esperanza - El Tacuruzal, hijo de Guillermo Esteban Villalba y de Eusevia Ojeda (F), nacido en Las Garcitas, el 9 de octubre de 1971, Pront. del R.N.R. N° U3747007), en los autos caratulados "VILLALBA DIONICIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 220/18, se ejecuta la Sentencia N° 55 del 27/06/18, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENANDO a DIONICIO VILLALBA, de circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de NUEVE AÑOS de prisión, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo del C.P.), con más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas (art. 29 Inc. 3° del C.P. y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. d) de la Ley 4182 y sus modif. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala Unipersonal; Dra. claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Septiembre de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria  
s/c. E:3/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALEJANDRO DANIEL PETKOFF (DNI: 23.658.156, argentino, soltero, remisero, domiciliado en calle 36 e/15 y 17 del B° Ginés Benítez de Sáenz Peña, hijo de Daniel Petkoff y de Juana López, nacido en Quitilipi, el 21 de enero de 1974, Pront. del R.N.R. N° U 3472151), en los autos caratulados "PETKOFF ALEJANDRO DANIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 193/18, se ejecuta la Sentencia N° 95 del 30/11/16, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a ALEJANDRO DANIEL PETKOFF, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (art. 119, 2do. párrafo en función con el 4to. párrafo Inc. f) del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS de PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria  
s/c. E:3/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE OMAR ANTONIO ZARZA, DNI N° 31.195.296, Apodado "GORDO" de estado civil soltero, de profesion jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Juan José Castelli el 05 de julio de 1980, no sabe leer ni escribir, domiciliado en Chacra N° 27 de esta ciudad; quien se encuentra alojado en la Comisaría de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: "...I) DECLARAR al Sr. ZARZA OMAR ANTONIO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple Art.79 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENAR a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- IX)...- Fdo.: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial- Dra. Natalia Analía Romero -Secretaria de Cámara Multifueros.- Juan José Castelli, Chaco, 20 de septiembre de 2018. -GCD-

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BARRIOS. DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 28.955.805, argentino, nacido el 7 de febrero de 1982, en , hijo de SANTOS ADOLFO BARRIOS y de LIRIA OJEDA, domiciliado en MAIPÚ 771 GRAL SAN MARTIN; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BARRIOS DIEGO ALBERTO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N° 129/18, se ejecuta la Sentencia N°132, de fecha 21/06/2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia, Chaco, 21/06/2018... FALLA: I) CONDENANDO a DIEGO ALBERTO BARRIOS ... como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inc. "c" Ley 23.737)... a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P. y Costas.... II) ... III)... IV)... V)... VI)... NOT. Fdo.- DR. VÍCTOR EMILIO DEL RÍO -JUEZ- CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - DRA. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH - SECRETARIA". Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de septiembre de 2018.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario**

s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN CARLOS SOSA, D.N.I. N° 22.784.778, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Lote N° 532 Barrio Namqom (Toba), de la ciudad de Gral. José de San Martín, hijo de Cornelia Sosa y de Felisa Lopez; quien se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOSA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N° 112/18, se ejecuta la Sentencia N° 48/6, de fecha 19/06/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa N° 1249/2017-5, caratulada: "SOSA, JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE" el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS SOSA... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA. APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, en función de los

incs. b) y f) del cuarto párrafo del mencionado artículo de C.P.), a la pena de Cinco (05) Años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias del art. 12 del C.P.)... Con Costas. II.- ... III.- ... IV.- ... NOT.- Fdo. Dra. MARIA SUSANA GUTIERREZ -Jueza de Cámara Tercera en lo Criminal de Rcia. Chaco- Dra. TERESA G. AGOSTA RAMALLO -Secretaria." Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2018.

**Dr. Orlando D. Lescano, Secretario**

s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL. N° 12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. LLANES GUSTAVO FABIAN, DNI N° 23011466, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/ LLANES GUSTAVO FABIAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13633/09, Secretaría de noviembre de 2017.... "/sistencia, 03 DE AGOSTO DE 2010: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO FABIAN LLANES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.581,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.374,00) sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) como patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente y como Apoderados en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 144,00) a cada uno respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. JUEZ. Secretaria, 18 de Diciembre de 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**

Prosecretaria Provisoria

R.N° 175.088 **E:5/10 V:10/10/18**

**EDICTO.-** El Dr. PARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°15, SITO EN CALLE Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2º PISO - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA BARBOZA, HECTOR DARIO 17595917, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE

DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTAR EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PREVENCIÓN ART. C/ BARBOZA HECTOR DARIO S/ Repetición", EXPTE. N° 7937/16". Secretaría, 31 de agosto de 2018.-

**Carlos Dardo Lugón**  
Secretario

R.N° 175.087 >\*< E:5/10 V:10/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ VELOSO JOSE MARIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8616/13, DNI N° 21.618.729, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 25 de marzo de 2015. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE MARIA VELOSO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$8.940,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.682,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 1.5 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 18 de agosto de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.086 >\*< E:5/10 V:10/10/18

**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. TORO EPIFANIO MARCELO (D.N.I. N° 27.404.886) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTAR EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S. A. C/ TORO EPIFANIO MARCELO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 12267/15", //sistencia, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EPIFANIO MARCELO TORO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$3.945,11) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES

(\$1.183,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.235,00) como Patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$894,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si torrespondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- //Resistencia, 28 de junio de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002. NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. EPIFANIO MARCELO TORO (D.N.I. N° 27404886) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUZG. CIV. COM. N° 12.- Secretaría 08 de septiembre de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.N° 175.085 >\*< E:5/10 V:10/10/18

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a los herederos del Sr. **José del Rosario GIMENEZ, D.N.I. 92.272.470**, la Resolución N° 0466 de fecha 30/07/07 dictada en el Expediente N° E14-1974-1-E (113.707/74-EX), que dice ARTÍCULO 1°: RESCINDIR la Adjudicación en Venta otorgada según Resolución N° 998/84 (fs. 37-38), Rectificada por Resolución N° A - 0661/99 (fs. 47), por las razones expuestas en el considerando de la presente. ARTICULO 2°: APROBAR el Documento de Transferencia de Mejoras que obra a fs. 54.- ARTICULO 3°: ADJUDICAR EN VENTA a favor del Sr. José María ASUAGA (D.N.I. N°: 12.261764- CUIT N°20-12261764-6-D.P.: TRES ISLETAS - CHACO), la Unidad Económica Agrícola de Margen Mínimo, constituida por la Parcela 214, Circunscripción VIII, Departamento "MAIPU", con superficie de 79 has 70 as. 64 cas., en las condiciones establecidas en el Artículo 12° Inc. G) de la Ley N° 2913, sus Modificatorias y Reglamentación al precio de PESOS SESENTA Y UNO (\$61.00) la hectárea de conformidad al Artículo 2° y I aplicación de la Resolución N° 0002/96 Rectificadas por Resoluciones N° 0001/98 y 0003/98.- Firmado Omar Enrique RODRIGUEZ Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

**Ana María Foussal**  
a/c. Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c. >\*< E:5/10 V:10/10/18

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. **Juan Estanislao Puntano L.E. N° 7.545.540** acorde a lo establecido en la Resolución N° 732/13 del registro de dicho organismo que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán iniciar el juicio sucesorio del nombrado y acreditarlo en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° E142011-1262-

E a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la Ley N° 2913 Régimen de Tierras Fiscales. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local. FDO. DRA. ANA MARIA FOUSSAL. A/C DIRECCIONASUNTOS JURIDICOS. Resistencia, 03 de octubre 2018 de 2018.-

**Ana María Foussal**

a/c. Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c. **E:5/10 V:10/10/18**

**EDICTO.-** La Municipalidad de Resistencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 802/16 y modificatoria íntima a los titulares registrales y/o terceros interesados si los hubiere, de los moto vehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública que cuenten con sentencia condenatoria firma o de sobreseimiento por las causales establecidas en el artículo 159 del Código de Faltas-Texto vigente- dictada por los Sres. Jueces de Faltas Municipales, que se encuentren depositados por más de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio a que en el plazo perentorio máximo de DIEZ (10) días hábiles contados desde la última publicación, se presenten y retiren los vehículos previa acreditación de su carácter, pago de las multas y gastos de traslado, depósito y demás gastos que pudieran existir. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho dejado de usar, quedando el bien sujeto a Subasta Pública Administrativa o incorporación al patrimonio municipal. Los motovehículos se detallan a continuación: acta N° 66319 titular Pelozo Maira Alejandra MOTOMEL S 110 dominio 471CXX mod 2006; acta N° 66074 titular Romero José Luis ZANELLA ZB110D dominio 967ENI mod 2009; acta N° 71944 titular Vargas Mercedes Beatriz HONDA ST70 dominio 121CMJ mod 1999; acta N° 71703 titular Franco Esteban David HONDA NF 110 WAVE dominio 814JEK mod 2013; acta N° 72611 titular Prieto Diego Omar Francisco GUERRERO G110 TRIP dominio 047DZV mod 2008; acta N° 69746 titular Sandoval Gustavo Alejandro Honda NF100 Wave dominio 587JGJ mod 2013; acta N° 73809 titular Soler Mirta Olivia Honda NF100 Wave dominio 022HBM mod 2011; acta N° 67660 titular Zalazar German CORVEN ENERGY 110 dominio 883JAE mod 2013; acta N° 77409 titular Vergara Leonardo Iván Guerrero GT70 dominio 249HVW mod 2011; acta N° 78990 titular González Cesar Luis Gilera Smash dominio 676EUD mod 2009; acta N° 78481 titular Maciel Tatiana Érica Guerrero G110 Trip dominio 217HXE mod 2011; acta N° 78490 titular Cabrera Rosana María Guerrero G110 TRIP dominio 260HSN mod 2011; acta N° 72047 HONDA S/D 0480002299193/2012 mod 2012; acta N° 78649 titular Ojeda Martínez Emmanuel Honda NF100 Wave dominio 193HTO mod 2011; acta N° 78642 titular Fernández Sebastián Rubén Honda NF 100 Wave dominio 475GIS mod 2010; acta N° 78650 titular Bordón Gerardo Sebastián Honda NF 100 Wave dominio 616INJ mod 2012; acta N° 76946 titular Espinoza Daniel Martín Motomel CX150 dominio 381EXN mod 2009; acta N° 78179 HONDA S/D 01-0057247/2001, mod 2001; acta N° 73365 titular Retamozo Claudio Gustavo GILERA SMASH dominio 115GGW mod 2007; acta N° 68967 titular Espinosa Alegre José Pablo MOTOMEL MOTARD dominio 520FAU mod 2010; acta N° 72358 titular Martínez Ramón José MOTOMEL CX150 dominio 572HBM mod 2011; acta N° 64993 titular Gómez Mirta HONDA NF100 WAVE dominio 625HEG mod 2011; acta N° 74157 titular Aguirre Hilda Beatriz Honda Biz dominio 067HLW mod 2011; acta N° 72147 Guerrero Trip 042000458729/2011 mod 2011; acta N° 74222 Brava Nevada 044000083873/2013 mod 2013; acta N° 80958 titular Vallejós Valeria Carolina Honda Biz dominio 801JEC mod 2013; acta N° 79959 titular Espinoza Eduardo Ángel APPIA CITIPLUS110 dominio 923JXA mod 2013; acta N° 79799 titular López Claudio Alejandro HONDA NF100 WAVE dominio 301HBM mod 2011; acta N° 78311 titular Romero Micael Josias Jonathan GUERRERO G110 Trip dominio 456GDW mod 2010; acta N° 71177 titular Gallo Juan Esteban HONDA NF100 WAVE dominio

2921BD mod 2012; acta N° 74158 titular Duran Canton Nelly Beatriz CORVEN MIRAGE 110 dominio 486IXA mod 2012; acta N° 73336 titular Altamirano Carlos Aparicio MOTOMEL C110DLX dominio 511IXA mod 2012; acta N° 59164 Honda Wave 010067964/2005 mod 2005; acta N° 60445 Guerrero GT70 042000515484/2012 mod 2012; acta N° 61342 Honda Wave 048000021326/2007 mod 2007; acta N° 64591 Guerrero Trip 042000460680/2011 mod 2011; acta N° 59757 Guerrero Trip 042-000198799/2007 mod 2007; acta N° 59176 titular Moto plan S.R.L. Gilera Smash dominio 122GZF mod 2007; acta N° 80441 titular Martínez Omar Fabián Yamaha T105 Crypton dominio 383EXQ mod 2010; acta N° 80005 titular Fernández Omar Alfredo Corven Energy 110 dominio 135LPN mod 2016; acta N° 79636 titular Alegre Rufina Argentina APPIA Citiplus 110 dominio 046KKD mod 2013; acta N° 81431 titular Ojeda José Sebastián Guerrero G110 Trip dominio 415KOK mod 2014; acta N° 78638 titular Ledesma Cristian Guzmán Gilera Smash dominio 576JMM mod 2013; acta N° 79666 Guerrero Trip 042000196742/2007 mod 2007; acta N° 76331 titular Orzuzar Nicolas Fernando GUERRERO G100 TRIP dominio 360CTZ mod 2006; acta N° 71734 titular Luque Melina Eliana YAMAHA T105 Crypton dominio 282GNL mod 2010; acta N° 79967 titular Torres Carlos Daniel HONDA XR 125L dominio 729 JTG mod 2013; acta N° 72839 titular Barrientos Walter Jesús MOTOMEL CX250 dominio 324HSN mod 2011; acta N° 60627 titular Monzón Raúl Darío MOTOMEL CX150 dominio 929JDJ mod 2013; acta N° 55551 titular González Liliana Teresa ZANELLA HOT dominio 670DSG mod 2008; acta N° 76327 titular Martínez Ernesto Braulio ZANELLA ZB110D dominio 684EJQ mod 2009; acta N° 76416 titular Pereyra Gabriel Edgardo MOTOMEL B110 dominio 594ECL mod 2008; acta N° 60876 titular Mencia Paola GUERRERO GT 70 dominio 417IRD mod 2012; acta N° 58845 titular Bustamante Elena Rosa GUERRERO G110 Trip dominio 066EUC mod 2009; acta N° 58597 titular Riveros María Elena GUERRERO G110 Trip dominio 867HSY mod 2009; acta N° 53415 titular Estrada María Silvia HONDA ST7OK dominio 662AQS mod 1992; acta N° 75539 titular Cabrera Gabriel Santiago GHIGGERI VITA110 dominio 263GNL mod 2010; acta N° 70435 titular Duete Clara HONDA NF100 Wave dominio 277GRT mod 2010; acta N° 72737 titular Rolon Romina Marisel HONDA NF100 Wave dominio 647HOB mod 2011; acta N° 58416 titular Miño Luis Alberto HONDA ST7OR dominio 062BTD mod 1994; acta N° 75823 titular Gómez Carlos Alcides KELLER KN200GY dominio 747HSN mod 2011; acta N° 58560 titular Lezcano Eduardo Andrés GUERRERO G110 Trip dominio 507GDW mod 2010; acta N° 57193 titular Magallanes Marcelo Oscar GUERRERO G110 Trip dominio 152GCM mod 2010; acta N° 59985 titular Fleitas Pablo Daniel BRAVA Nevada 110 dominio 471JIT mod 2012; acta N° 58860 titular Carballo Lombardi Edgardo Ariel BRAVA Nevada 110 dominio 933GNU mod 2010; acta N° 60654 titular Escobar Paola Beatriz GUERRERO G110 Trip dominio 122GNL mod 2010; acta N° 62651 titular Vallejós Diana Soledad MOTOMEL B110 dominio 822ICC mod 2012; acta N° 59402 titular Lavia Juan Carlos MOTOMEL B110 dominio 046GNL mod 2010; acta N° 58892 titular Valdez Gustavo Osvaldo GUERRERO G110 Trip dominio 923EJQ mod 2009; acta N° 60409 titular Pucheta Cesar Alberto MOTOMEL CX 150 dominio 692ENH mod 2009; acta N° 73732 titular Romero Marcelo Alberto MOTOMEL CX 150 dominio 807JAE mod 2013; acta N° 69817 titular Lopez Sonia Mariel MOTOMEL C110 dominio 197GPV mod 2010; acta N° 69824 titular Vergara Arnaldo Ariel SUZUKI AX100 dominio 149DZW mod 2008; acta N° 80371 titular Ramos Verónica Fabiana GUERRERO G110 TRIP dominio 546JRE mod 2013; acta N° 81503 titular Franco Julio Cesar CORVEN HUNTER 150 dominio 318JNZ mod 2013; acta N° 81524 titular Borfitz Leonardo Luis GUERRERO GT70 dominio 000ENI mod 2009; acta N° 75547 titular Leguizamón Carlos Andrés ZANELLA ZB110D dominio 628DKU mod 2007; acta N° 72740 titular Medina Edgar Ricardo HONDA C105 BIZ KS dominio 017CXX mod 2006; acta N° 71977 titular Garcete Cristian Mariano MOTOMEL CX 150 dominio 249GNL mod 2010; acta N° 75006 titular Cabrera Leonardo Mario Ernesto CORVEN TRIAX 150 dominio 533IHY mod 2012; acta N°

76080 titular Gómez María Fernanda HONDA BIZ 125 ES dominio 5871KC mod 2012; acta N° 70955 titular Flores Roberto Guillermo MOTOMEL CX 250 dominio 536HSN mod 2011; acta N° 72812 titular Fernández González Gimena Noelia APPIA STRONGER 150 dominio 764EXP mod 2010; acta N° 57067 titular Osuna Cinthia Paola Guerrero G 7 110 dominio 086CLF mod 2004;

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial  
s/c. **E:5/10 V:10/10/18**

**EDICTO.-** La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al **Señor Roberto Sergio Pereyra - M.I. N° 10.639.210**, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 9800P-88 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley.- Dirección Administrativa — Asesoría General Administrativa Municipal - Municipalidad de Resistencia. DCCIÓN. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 30/08/2018 EMILIO JORGE — DIRECTOR DIRECCIÓN VENTAS — DCCIÓN. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial  
s/c. **E:5/10 V:8/10/18**

**EDICTO.-** DR. HORACIO SIMON OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: **"MOLINA ALEJANDRO FLORENCIO-ARRIETA CESAR LUIS S/ ROBO EN DESPOBLADO"**, Expte. N° 50- F° 838- Año 2008, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CESAR LUIS ARRIETA, argentino, soltero, albañil, nació el 09/02/1985 en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco; domiciliado en calle 22 e/ 43 y 45 del Barrio Santa Mónica -ciudad-, hijo de José Luis Arrieta y de Ignacia Griselda Hidalgo; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 75.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho,...FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN DESPOBLADO, (Art. 164 en función del 167 inciso 1° del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CÉSAR LUIS ARRIETA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 362 del C. de Proc. Penal.- II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 252 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 0693-V-OD-/14, de fecha 03/11/14 por la Comisaría Tercera (fs. 250). III) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial (cf. fs. 11), firme que estuviere la presente sentencia.- IV) REGULANDO los honorarios profesionales de los Dres. LUIS ANGEL ZACARÍAS y DR. MATÍAS JACHESKY como abogado defensores del imputado CÉSAR LUIS ARRIETA, deben ser tasados en la suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, esto es PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para cada uno, en atención a la labor técnica realizada (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y el pago de los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión les genere. V) NOTIFICANDO por Edicto a César Luis Arrieta de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- VI) De forma.- Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de octubre de 2018. yh.-

**Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria**

s/c. **E:5/10 V:17/10/18**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Dr.

Marcelo Darío Gauna, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Sandra Varela, en autos caratulados: **"KESKE, ALDO LEÓN C/ BOHACEC, ROLANDO EXEQUIEL - S/ JUICIO EJECUTIVO" - EXPTE. N°321/18 - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras - Secretaría Única, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña.**; Presidencia. - R. Sáenz Peña, 03 de agosto de 2.018. Atento a lo solicitado y de conformidad al art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE al Sr. ROLANDO EXEQUIEL BOHACEC, DNI N°34.569.569, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro del término de cinco (5), días, invoque y pruebe, cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gauna - Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Como recaudo a continuación se transcribe la parte resolutive del despacho, monitorio de fecha 26/03/2.018, la cual en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 26 de marzo de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROLANDO EXEQUIEL BOHACEC, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto, en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL, (\$24.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543. del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3°, del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC. III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC). IV).REGULAR, los honorarios del Dr. GASTON HAROLDO FORCILLO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$7.680,00) y como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRES MIL SETENTA y DOS (\$3.072,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CP.CC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gauna - Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras".

**Dra. María Sandra Varela**  
Secretaria de Trámite

R.N° 175.060 **E:5/10 V:10/10/18**

**EDICTO.-** El Dr. Fabian Amarilla, Juez Suplente del Juzgado Laboral N° 4, sito en calle Mitre N° 256 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación, a los derechos habientes del Sr. Nuñez Eduardo Oscar DNI. N° 31.119.483, en los autos caratulados: **"Nuñez, Eduardo Oscar c/Asociat Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Procedimiento Abreviado - Ley 7434** Expte. N° 1392/17, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto deberá ser publicado sin cargo de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 7434 (Actual Ley 2225-0). Resistencia, 02 de octubre de 2018.-

**Fabián Amarilla**  
Juez Suplente

s/c. **E:8/10 V:12/10/18**

**EDICTO.-** María Elena Pace, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Samuhú, Chaco, cita por

tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Maidana, Hermenegildo Eleuterio s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 75, Folio N° 26, año 2018, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Samuhú, Chaco, .... de agosto de 2018.-

**María Elena Pace**  
Juez de Paz Letrado

R.N° 175.117 E:8/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, primer piso, Ciudad, CITA por edictos a DIMAS ALBINO SEGOVIA, DNI N° 29.828.987, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por diez (10) a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes para que lo represente. Not. En los autos: "LOPEZ RAMON ALEJO Y LOPEZ BRAIAN JONATAN SEGOVIA DIMAS ALBINO Y/O QUIEN RESULTE TENDOR POSEEDOR, USUARIO USUFRUCTUARIO EXPLORADOR GUARDIAN O RESPONSABLE DEL S/DADOS Y PERJUICIOS Y DADO MORAL POR ACCID. DE TRANSITO", Expte. 8137/16. Resistencia, 17 de septiembre 2018. DRA. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTÉS, JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, RESISTENCIA, CHACO.

**Dr. José Manuel Lago**  
Secretario

R.N° 175.121 E:8/10 V:10/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil, Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, sito en calle 09 de Lavalle N° 242, hace saber que en los autos caratulados "**MERCO METAL S.R.L. S/QUIEBRA INDIRECTA**" Expte. N°: 92/13, se ha DECLARADO LA QUIEBRA INDIRECTA de la firma MERCO METAL S.R.L., CUIT N° 30-67013278-8, con domicilio en Julio Cobello N° 575 de esta ciudad de Villa Angela, conforme Contrato Social constitutivo de fecha 29/09/1997, Inscripto bajo el N° 12 - Folio N° 62/72 del libro de S.R.L. e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 1997. Siendo su Socia Gerente: HERRERA, MARISA LORENA, divorciada, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 25.672.909, siendo además sus socios: JORGE GABRIEL HERRERA STROHSCHHEIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.593.663 y SONIA ELIZABETH NUÑEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 29.137.672, ambos con domicilio en Muñoz N° 575 de esta ciudad. El interlocutorio que así lo dispone reza: //Ila Angela, 3 de julio de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado se encuentra vencido, no habiendo el mismo presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal, como también que no resulta aplicable en el presente caso el artículo 48 de la ley concursal, atento a lo dispuesto por el art. 289 del citado cuerpo legal. 2°) DECRETAR LA QUIEBRA INDIRECTA de la firma MERCO METAL S.R.L., CUIT N° 30-67013278-8, con domicilio en Julio Cobello N° 575 de esta ciudad de Villa Angela, conforme Contrato Social constitutivo de fecha 29/09/1997, Inscripto bajo el N°12 - Folio N°62/72 del libro de S.R.L. e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 1997. Siendo su Socia Gerente: HERRERA, MARISA LORENA, divorciada, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 25.672.909, siendo además sus socios: JORGE GABRIEL HERRERA STROHSCHHEIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 26.593.663 y SONIA ELIZABETH NUÑEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N°29.137.672, ambos con domicilio en Muñoz N° 575 de esta ciudad. 3°) Disponer se re-caratule por Mesa de Entradas la presente causa que deberá versar: "MERCO METAL S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA", continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N. BALBIANO, JUAN CARLOS. 4°) ORDENAR la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la Inhibición General para disponer los bienes de la firma quebrada, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a car-

go de la sindicatura. 5°) ORDENAR a los socios y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de la firma quebrada. 6°) ORDENAR la interceptación de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la firma quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico, a cuyo fin librese oficio a la oficina del Correo Argentino. 7°) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo efecto librese Mandamiento de Posesión, previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que señala el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. 8°) PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5) de la L.C. 9°) PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89 de la ley concursal.- 10°) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones y Oficinas que controlan el movimiento de viajeros, a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 11°) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado, informe al tribunal sobre los bienes de propiedad del quebrado con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 12°) DISPONER que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental, conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley 24.522. 13°) NOTIFIQUESE la presente resolución, al síndico, concursado, acreedores y al Ministerio Fiscal, a sus efectos. NOT. REG. DR. PABLO IVAN MALINA - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. VILLA ANGELA, 01 DE OCTUBRE DE 2018.-

**Dra. Erica A. Slanao**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** Dr. Roberto Alejandro Herlein, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J.C.8, SITO EN CALLE Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SR. SILVERO GUSTAVO ENRIQUE, DNI. N° 22.002.763 PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/ SILVERO GUSTAVO ENRIQUE S/ Juicio Ejecutivo**", EXPTE. N° 6246/17, ... de agosto de 2018. A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia, 04 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVERO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.002.763, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA y DOS CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$5.762,89, en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTO VEINTINUEVE (\$1.729,00), sujeto a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO EDMUNDO AVALOS ALURRALDE (3241), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO (4077), en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.

NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 10 de mayo de 2018.- ng Agréguese oficio diligenciado que acompaña. Asimismo, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GUSTAVO ENRIQUE SILVERO, D.N.I. N° 22.002.763, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente, para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.158 >\*< E:10/10/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA. MEZA, CARLOS DANIEL, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/ MEZA CARLOS DANIEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13854/09, Secretaria, 11 de julio de 2018.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.157 >\*< E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz Letrado de la ciudad de Quililipi Chaco, Dra. Cecilia N. Marinic, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: CHAVEZ LUCIO BERONICO, D.N.I. N° 7.527.478 y PEREZ LIDIA NIEVE, D.N.I. N° 1.763.253, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**CHAVEZ LUCIO BERONICO Y PEREZ LIDIA NIEVE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1961/18, bajo apercibimiento de ley. 26 de septiembre de 2018.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 175.156 >\*< E:10/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia. Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**CETROGAR. S.A. C/ LEDESMA YANINA VANESA S/ Juicio Ejecutivo, EXPTE N° 8997/16**", DNI N° 28.605.085, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario Local de mayor circulación. Resistencia, 15 de diciembre de 2016 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra YANINA LEDESMA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.555,99) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$3.167,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002), V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE Y DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las su-

mas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), como patrocinantes y apoderados, respectivamente, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de febrero de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.146 >\*< E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** La Dra. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Resistencia, Chaco, (sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, cita por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sres. REIFER DE ROSSI, ELISA o REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI o ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE y SELENCO DE ROSSI, ANA JULIETA para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos: "**LOVEY NELSON FABIAN ATILIO C/ REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI O ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE; SELENCO DE ROSSI ANA JULIETA Y MIGUEL ANGEL ROSSI S/ ESCRITURACION**", Expte. 1851/18, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Secretaria, 02 de octubre de 2018.

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.145 >\*< E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**CREDIAR S.A. C/ MONZON JOSE ALBERTO S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° 653/16**", DNI N° 26.521.434, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 29 de junio de 2017. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE ALBERTO MONZON hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.388,44) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DIECISIETE (\$1.017,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el - art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere sin perjuicio de su eventual ade-

cuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, - Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.º Nº 175.144

E:10/10 V:12/10/18

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL. Nº 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. RAMIREZ PAULO RAMON (D.N.I. Nº 17.976.192) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ RAMIREZ PAULO RAMON S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 5971/11" //sistencia, 13 DE ABRIL DE 2013: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAULO RAMON RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.714,17) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE (\$814,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del DR. DIEGO CEROSO, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS, (\$736,00), en el carácter de PATROCINANTE y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO, (\$294,00), en el carácter de APODERADO, y de los DRES. EDMUNDO AVALOS ALURRALDE y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS QUINIEN- TOS CINCUENTA y DOS (\$552,00), en el carácter de PATROCINANTE a cada uno y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), en el carácter de APODERADO a cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. //Resistencia, 28 de abril de 2017.-Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002; NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. PAULO RAMON RAMIREZ (D.N.I. Nº 17976192) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZG. Civ. y Com. Nº 12. Secretaría, 05 de septiembre de 2017.

**Celina B. Dellamea**, *Secretaria*

R.º Nº 175.143

E:10/10 V:17/10/18

**EDICTO.-** Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609- Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR LA SENTENCIA POR TRES (3) AL SR. PEDROZO DANIEL OMAR (DNI:28.028.263), PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDINEA S.A. C/ PEDROZO DANIEL OMAR S/ EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 4018/11" //sistencia, 29 DE FEBRERO DE 2012: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL OMAR PEDROZO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.702,80) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$1.411,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) como Patrocinante y como Apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS QUINIEN- TOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) como Patrocinantes y como Apoderados en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) a cada uno respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 40 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- //Resistencia, 07 de marzo de 2017. Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002. NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. DANIEL OMAR PEDROZO (D.N.I. Nº 28028263) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2. Secretaría, 22 de mayo de 2017.-

**Celina B. Dellamea**

*Secretaria*

R.º Nº 175.142

E:10/10 V:17/10/18

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL VALDEZ DOMINGO NATALIO (D.N.I. Nº 30.748.899) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A. C/VALDEZ DOMINGO NATALIO S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 13113/12": ///-sistencia, 19 de Noviembre de 2013 RE-



SUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DOMINGO NATALIO VALDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTAY NUEVE CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS (\$4.749,46) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$1.425,00), sujeta a liquidación definitiva.- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- FDO. Dra. Maria de los Angeles Vulekovich. JUEZ.- //Resistencia, 14 de noviembre de 2016.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. DOMINGO NATALIO VALDEZ (D.N.I. N° 30748899) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Secretaría, 23 de agosto de 2017.-

**Celina B. Dellamea, Secretaria**

R.N° 175.141 >\*< E:10/10 V:17/10/18

**EDICTO.-** Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. ISLA, CLAUDIO MATIAS (D.N.I. N° 29766129) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA. C/ISLA CLAUDIO MATIAS S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 5058/13" /sistencia, 31 DE OCTUBRE DE 2013: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CLAUDIO MATIAS ISLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.987,85) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$3.596,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días con más la ampliación de tres (3) días en razón de la distancia podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el Pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual

plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).0IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS. QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados, en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V.-) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. //Resistencia, 15 de marzo de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al Sr. CLAUDIO MATIAS ISLA (D.N.I. N° 29766129) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Secretaría, 7 de agosto de 2017.-

**Natalia Soledad Moreschi**

*Prosecretaria Provisoria*

R.N° 175.140

E:10/10 V:17/10/18

**EDICTO.-** Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL S.R. RETAMOZO JUAN CARLOS (D.N.I. N° 20.744.341) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A. C/ RETAMOZO JUAN CARLOS S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 10746/08" Resistencia, 08 de abril de 2009.-sv AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN CARLOS RETAMOZO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.463,92) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.639,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.446,92) (capital: \$5.463,92, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.639,00 y honorarios: \$1.344,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse los Arts. 509 inc. 2° y 3°, 515 y 214 del C.P.C.C.; y el Art. 35 del Decreto-Ley 15348/45 ratificado por Ley 12962. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento a los recurrentes y/o personas que éstos indiquen.- IV) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO

SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$384,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$154,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288,00) como Patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente y como Apoderados en la suma de PESOS CIENTO QUINCE (\$115,00) a cada uno respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT. FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ /// Resistencia, 15 de diciembre de 2016.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite. previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a., la Sr/a. JUAN CARLOS RETAMOZO (D.N.I. N° 20.744.341) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Secretaría, 31 de julio de 2017.-

*Celina B. Dellamea, Secretaria*

R.N° 175.138 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 105/18 caratulado: "GABUTTI GLENDA ISOLINA s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO", se hace saber por un día que la señora GABUTTI GLENDA ISOLINA, D.N.I. N° 14267911 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 5 de octubre de 2018.-

*Silvia Vanina Schmidt  
Presidente*

R.N° 175.137 E:10/10/18

EDICTO.- La Dra MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de la ciudad DE Resistencia, sito en Lopez y Planes N° 38, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCO ANTONIO MIGUEL M.I. N° 1.721.202 y PASARO o PASSARO ANTONIA JOSEFA M.I. N° 6.566.266 para que dentro de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "FRANCO ANTONIO MIGUEL Y PASARO ANTONIA JOSEFA s/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 5692/18, Resistencia, 01 de octubre de 2018. Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez.-

*María Eugenia Fournery Córdoba  
Secretaria Provisoria*

R.N° 175.136 E:10/10/18

EDICTO.- ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1° Piso, ciudad, CITA por UN (1) DIA por el término de UN (1) MES a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GLADIZ NILDA DALRI, M.I. N° 5.646.183, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "DALRI, GLADIZ NILDA s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 15875/16. Resistencia, 18 de diciembre de 2017.-

*Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria*

R.N° 175.131 E:10/10/18

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **FERNANDEZ AMANCIA LUCILA s/ SUCESORIO**, expte N° 1466/18, Sec. N° 2, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados

desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Doña AMANCIA LUCILA FERNANDEZ DNI N° 2.923.799, fallecida el 03.09.18. Secretaría, 5 de octubre de 2018.-

*Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria*

R.N° 175.132 E:10/10/18

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **ASIS CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO**, expte N° 198/95, Sec. 2, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don CARLOS ALBERTO ASIS DNI N° 7.534.623 fallecido el 03.11.94. Secretaría, 02 octubre 2018.-

*Silvia Marina Risuk, Secretaria*

R.N° 175.133 E:10/10/18

EDICTO.- La Señora Juez en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Resistencia, Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, cita por un (1) día y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Don RODOLFO ROBUSTIANO GUTIERREZ D.N.I. N° 7.520.012, y Doña JUANA MARIA PRPIC D.N.I.: N° 2.794.443 cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en los autos caratulados: "GUTIERREZ RODOLFO ROBUSTIANO y PRPIC JUANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 6.896/18. Secretaria de la Dra. MAIA TAIBBI. Resistencia, 04 de septiembre de 2018.-

*Maia Taibbi  
Abogada/Secretaria*

R.N° 175.126 E:10/10/18

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO HACE SABER QUE RESPECTO DE JAIRO ADRIAN RESCH, DNI N° 33.144.496, argentino, soltero, 31 años de edad, estudios secundarios completos, empleado policial, hijo de Antonio Rubén Resch (f) y de Gladys Noemí Yafrancisco (v), nacido en Juan José Castelli, Chaco, el día 16 de Junio de 1987, domiciliado en Pasaje Trébol N° 451, Jesús María, Córdoba; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)...- II)...- III)...- IV)- IMPONIENDO a JAIRO ADRIAN RESCH, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, por haber sido hallado partícipe primario penalmente responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**" (Art. 166 inc. 45 del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos.". V)...- VI... VII...- Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ - Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

*Dr. Mario José Flego  
Secretario Provisorio*

s/c. E:10/10 V:22/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/MONZON IRMA GRACIELA S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3290/14, DNI N° 23.408.874, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 19 de noviembre de 2014. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra IRMA GRACIELA

MONZON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.509,97) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II... PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1.350), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENOS VEINTE (\$3.520,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de mayo de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 175.153 E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al Sr. GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ DNI Nº 22.905.982 por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio en los autos caratulados: **CREDINEA S.A. C/ RODRIGUEZ GUSTAVO RAUL S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 3830/11": // sentencia, 13 DE FEBRERO DE 2012: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.622,80) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA y SIETE (\$787,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley. 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41. del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS QUINIENOS CINCUENTA y DOS

(\$552,00) como Patrocinantes y como Apoderados en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) a cada uno respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. "(...)- NOT.- FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. JUEZ. Secretaría, 12 de abril de 2017.-

**Lorena Staroselsky, Secretaria**

R.Nº 175.152 E:10/10 V:17/10/18

**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. LUQUE RUBEN DARDO DNI Nº 17.592.953 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CARSA S.A. C/ LUQUE RUBEN DARDO S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 6211/09":// SENTENCIA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2009: (...) RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN DARDO LUQUE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$1.718,45) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENOS DIECISEIS (\$516,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA y UNO, (\$461,00), en el carácter de patrocinante y PESOS CIENTO OCHENTA y CUATRO, (\$184,00), en el carácter de apoderado, y los de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRES CIENTOS CUARENTA y CINCO (\$345,00) como patrocinantes a cada uno y en la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO (\$ 138,00) como apoderados a cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 el C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. Juez. Secretaría, 27 de septiembre de 2017.-

**Celina B. Dellamea, Secretaria**

R.Nº 175.151 E:10/10 V:17/10/18

**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SEN-

TENCIA POR TRES (3) DIAS A LA SRA. GUERREÑO GLADIS BEATRIZ (DNI: 23.673.894) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO (5) DIA QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A C/GUERREÑO GLADIS BEATRIZ S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 14170/11. "/sistencia, 04 de mayo de 2012: RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GLADYS BEATRIZ GUERREÑO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CONTREINTA y SIETE CENTAVOS (\$ 7.723,37) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRES-CIENTOS DIECISIETE (\$ 2.317,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. EDMUNDO AVALOS ALURRALDE Y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) como Patrocinante a cada uno de ellos respectivamente y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. JUEZ./// Resistencia, 21 de marzo de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/ a la Sr/a. GLADIS BEATRIZ GUERREÑO (D.N.I. N° 23673894) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12.- Secretaría, 21 de junio de 2017.

*Celina B. Dellamea, Secretaria*

R.N° 175.150 E:10/10 V:17/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A C/GONZALEZ ADRIAN OSVALDO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 9848/15" DNI N° 31.459.702, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 17 de mayo de 2016 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADRIAN OSVALDO GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA y CUATRO CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$7.074,96) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS (\$2.122,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto

(5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y PESOS NOVECIENTOS SESENTA y NUEVE (\$969,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), con más I.V.A., si correspondiere conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial del la Undécima Nominación. Resistencia, 13 de junio de 2018.-

*Pablo Alejandro Tealdi*

*Abogado/Secretario*

R.N° 175.149

E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A C/MOLINA RITA GUADALUPE S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 9857/15" DNI N° 28.201.435, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 17 de mayo de 2016 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RITA GUADALUPE MOLINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$7.994,11) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$2.398,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002) V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y PESOS NOVECIENTOS SESENTA y NUEVE (\$969,00), para cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C. el cual deberá ser íntegramente transcrito,

agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 19 de junio de 2018.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.Nº 175.148

E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/RIOS RODOLFO ALFREDO S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3225/14", DNI N° 28.498.494, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación: Resistencia, 06 de abril de 2015. (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODOLFO ALFREDO RIOS, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA y TRES CENTAVOS (\$7.160,83) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA y OCHO (\$2.148,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 23 de mayo de 2018.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.Nº 175.147

E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DULCE, RICARDO RAMON ALEJANDRO (alias "Quica", D.N.I. N° 32.270.756, argentino, soltero, de ocupación pintor, domiciliado en Calle 12 entre 13 y 15 - B° Monseñor de Carlo, Ciudad, hijo de Dulce Domingo y de Flores Liliana Beatriz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 10 de julio de 1986), en los autos caratulados "**DULCE RICARDO RAMON ALEJANDRO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 216/18, se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 15/02/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- Declarando a RICARDO RAMON ALEJANDRO DULCE, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO

(art. 79, en función del art. 80, incs. 1º y 11º del C.Penal), condenándolo a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria subrogante Cámara Segunda en lo Criminal". Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de septiembre de 2018. KPS. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de septiembre de 2018.-

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**

s/c.

E:10/10 V:22/10/18

**EDICTO.-** DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ACOSTA ALFREDO AGUSTIN, argentino, soltero, concubinado con María Adriana Matianda, de 46 años de edad, con instrucción terciaria completa (31 año de derecho), de profesión carnicero, trabaja en un estudio jurídico, nacido en Pampa Almirón - Depto. de Gral San Martín Chaco, el 24 de marzo de 1961, hijo de Honorio Acosta (v) y de Matilde Ejecipa Rey (f) domiciliado en Mz. 19 - Pc. 11 B° 222 Vivienda - Fontana Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a ALFREDO AGUSTIN ACOSTA, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA en razón de habérselo declarado co-autores del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do. primer supuesto, segundo párrafo del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos,"- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez Sala Unipersonal-, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 27 de septiembre de 2018.-

**Dr. Mario José Flego**

*Secretario Provisorio*

s/c.

E:10/10 V:22/10/18

**EDICTO.-** DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE OMAR RENE MONZON, DNI N° 23.088.953, argentino, soltero, estudios terciarios (3º año técnico), oficial especializado en múltiples tareas, nacido en Resistencia, Chaco el 15/09/73, hijo de Máximo Ángel Monzón y de Normis Mendoza, domiciliado en calle Calabria N° 1548, Banfield, Bs. As.; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO: "...I)...- II) IMPONIENDO a OMAR RENE MONZON, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA en razón de habérselo declarado co-autores del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do. primer supuesto, segundo párrafo del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos,"- III)...- IV)...- V)...- VI) VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON SILVA -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

**Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio**

s/c.

E:10/10 V:22/10/18

**EDICTO.-** DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JAVIER DAVID RETAMOZO, DNI N° 28.400.570, argentino, soltero, estudios secundarios completos, empleado policial, nacido en Juan José Castelli, Chaco el 31/10/80, hijo de Isidro Retamozo (v) y de Victorina Navarro, domiciliado en Mz. 07, Pc. 06, Barrio 80 Viviendas, Plan Anses, Juan José Castelli, Chaco; quien se encuentra alojado en la Comisaría Seccional Segunda de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO: "I)...- II)...- III) IMPONIENDO a JAVIER DAVID RETAMOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, por haber sido hallado partícipe primario penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do, primer supuesto, segundo párrafo en función del Art. 45 del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos.-" IV)...- V)...- VI) VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON SILVA -Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria"- Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: HECTOR MARIANO OJEDA, M.I. N° 5.670.520, que se crean con derechos a haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "OJEDA, HECTOR MARIANO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 170, F° 132, Año: 2018, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Mariel Ivana DIMITROFF POPOFF, Abogada - Secretaria". Charata - Chaco, 21 de mayo de 2018.-

**Dra. Natalia Perez Blanco**  
Secretaria N° 1

s/c. **E:10/10/18**

**EDICTO.-** Sr. Juez de Paz Letrado, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, en autos caratulados: "THOUZEAU ANA ANGELICA S/SUCESORIO", Expte. N°1358 - Año 2018, Sec. N° 2, cita por UN día (Art. 2340 CCC) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA ANGELICA THOUZEAU, D.N.I. N° 1.059.170, fallecida el día 09 de junio de 2018 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de septiembre de 2018.-

**Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria**

R.N° 175.159 **E:10/10/18**

**EDICTO.-** ANDRES MARTIN SALGADO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Y COMERCIAL N° 14, SITO EN CALLE Av. Laprida N° 33 - Torre I - 1er. Piso Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA PARÉDEZ, JUAN MARCELO 29440516, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL DECIMOQUINTO DIA (15) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A C/PAREDEZ JUAN MARCELO S/ORDINARIO**, EXPTE. N° 9521/13". Secretaría, 10 de julio de 2018.-

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.160 **E:10/10 V:12/10/18**

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. TALAVERA JUAN RAMON DNI 21.734.955, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A. C/ TALAVERA JUAN RAMON S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 11298/13". Secretaría, 09 de mayo de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.162 **E:10/10 V:17/10/18**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/GONZALEZ ZARATE LILIANA ELIZABET S/EJECUTIVO** EXPTE. N° 14260/16", DNI N° 22.239.843, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 29 de junio de 2017 (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LILIANA ELIZABET GONZALEZ ZARATE, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$22.801,26) en concepto de Capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$6.840,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a DIEGO S. CERUSO, en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompallada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 24 de agosto de 2018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.164 **E:10/10 V:12/10/18**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ALBORNOZ LUCIA S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 667/16", DNI N° 32.077.391, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 17 de mayo de 2016 (...)Por ello, RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la

ejecución, contra LUCIA ALBORNOZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.112,76) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$4.534,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002; párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00, como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el dominio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 30 de agosto de 2018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.Nº 175.165 >\*< E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/RAMIREZ ROLANDO NEMECIO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 620/16, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 22 de agosto de 2017 (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROLANDO RAMIREZ, D.N.I. N° 13.902.485, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$21.359,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$6.408,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio: II.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación del presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del presente a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentara con su obligación (art. 538 C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación

prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de septiembre de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 175.166 >\*< E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA SA. C/ ZALAZAR DIEGO GERARDO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 8550/10", DNI N° 28.858.288, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 14 de febrero de 2011. (...) Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DIEGO GERARDO ZALAZAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.636,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y UNO (\$1.091,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002; párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres. Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 21 de agosto de 2018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.Nº 175.167 >\*< E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH. JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en Lopez y Panes N° 48, Planta

Alta, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco en los autos caratulados: "**GIMENEZ SEBASTIAN HERMINDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 780/18, publíquese edictos por UN (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario local (ART. 2340 C.C. y C. y 678, 2) C.P.C.C.) debiendo consignarse la matrícula individual del causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, Sr. SEBASTIAN HERMINDO M.I. 7.919.452, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH. JUEZ, Resistencia, 13 de julio de 2018.-

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.169 E:10/10/18

>\*<

**EDICTO.- CITATORIO PARA EL CODEMANDADO EDUARDO ALEJANDRINO FALCON (PERSONA CITADA).**- Se le hace saber a EDUARDO ALEJANDRINO FALCON, D.N.I. N°: 16.704.789, CODEMANDADO EN AUTOS: "**BIELSA, GERARDO C/FALCON ANGEL F. Y SILVIAN. Y CARLINA Y EDUARDO A. Y JORGE W. Y JUAN D. MAGLIO C. Y HUGO W. TODOS DE APELLIDO FALCON Y/O Q.R.R. S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Expte. N° 207/14**" que se tramitan por ante Juzgado de Primera Instancia en lo, Civil, Comercial y del Trabajo N° 1, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso - IV Circunscripción Judicial, con asiento en ciudad de Charata provincia de Chaco (R.A.) que el Juez a cargo de dicho Juzgado D. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria Dra. Silvia Milena Macías, tiene dispuesto citar a Ud. por dos (2) publicaciones en este Diario, para que comparezca personalmente a este Juzgado dentro del plazo de 15 días con más 5 días ampliado por razones de distancia a dicho proceso, para que conteste demanda, excepciones, constituya domicilio, todo bajo apercibimiento de ley (arts.: 59, 60, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Comercial, Ley 968 y arts.: 162, 163 y 164 del C.P.C.C. Ley N° 7.950, actual Ley 2559-M provincia de Chaco). El plazo comienza día siguiente hábil al de estas dos (2) publicaciones en este Diario.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Charata, Chaco, 03 de octubre de 2018.-

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.170 E:10/10 V:12/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/MARIAN IVÁN ALEXIS S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 1483/16" DNI N° 35.306.646, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 22 de agosto de 2016. (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IVAN ALEXIS MARIAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$8.369,00), la que resulta de la correcta su oratoria de los pagarés, en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPISTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE (\$2.511,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$2.724,00) y PESOS UN MIL NOVENTA (\$1.090,00), a cada uno de ellos, como apoderados y patrocinantes, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.

730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 05 de septiembre de 2018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.171 E:10/10 V:12/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A. C/SANDBAL LEONARDO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 2516/14", DNI N° 30.808.087, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 13 de agosto de 2014. (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEONARDO SANDBAL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA. y CUATRO CENTAVOS (\$11.490,44) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$3.447,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para. intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) y PESOS QUINIENTOS SETENTA y SEIS (\$576,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeyal VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existri oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, confbmie lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11. del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmpla14'e con los aportes de ley. VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de cónformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 21 de agosto de 2018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 175.172 E:10/10 V:12/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **DILCAR S.A. C/ALARCON EUSEBIO GABRIEL S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3868/13" DNI N° 24.908.495, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por tres días en el Boletín Oficial



y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 14 de junio de 2013 (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE, la ejecución, contra GABRIEL ALARCON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.595,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO (\$1.058,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.902, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11. del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII) REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 14 de febrero de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

**R.Nº 175.175 E:10/10 V:17/10/18**

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. Paz Nº 2, SITO EN CALLE Brown 249, Resistencia (Chaco)- 2º Piso DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SR. PELOZO JAVIER ALBERTO D.N.I. 25.810946 PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A. C/ PELOZO JAVIER ALBERTO S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 1498/12", Secretaría, 21 de agosto de agosto de 2018. A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia (Chaco), 6 de marzo 2018, AUTOS Y VISTOS: (...) II) A lo peticionado, habiéndose acreditado que se han realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado, corresponde CITAR a: PELOZO JAVIER ALBERTO por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. Sara B. Grillo Dra. Silvia C. Zalazar. ABOGADA-SECRETARIA. JUEZ. Juzgado de Paz Letrado Nº 2.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

**R.Nº 175.174 E:10/10/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en Civil y Comercial Nº 8 - Secretaria Nº 8, sito en Av Laprida Nº 33, Torre II, 3º Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "CETROGAR S.A. C/ CARABALLO MARCELO ALEJANDRO Y CARABALLO HUGO NICOLAS S/EJECUCIÓN" Expte. Nº 3226/17 lo si-

guiente: Resistencia, 19 de septiembre de 2018. Agréguese oficio debidamente diligenciado. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a los ejecutados CARABALLO MARCELO A. D.N.I. Nº 32.065.995 y CARABALLO NICOLAS HUGO, D.N.I. Nº 33.383.004, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8 // Resistencia, 27 de abril de 2017... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARABALLO MARCELO A. D.N.I. Nº 32.065.995 y CARABALLO NICOLAS HUGO D.N.I. Nº 33.383.004, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$32.188,04) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$9.656,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley Nº 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Rcia., 03 octubre 2018.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario Provisorio

**R.Nº 175.177 E:10/10/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en Civil y Comercial Nº 8 - Secretaria Nº 8, sito en Av Laprida Nº 33, Torre II, 3º Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ PORTILLO, SANTIAGO NICOLAS S/EJECUTIVO**" Expte. Nº 7552/17 lo siguiente:///Resistencia, de marzo de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SANTIAGO PORTILLO, D.N.I. Nº 26.696.333, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 8/// Resistencia, 14 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SANTIAGO PORTILLO D.N.I. Nº 26.696.333, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$23.886,97) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA y SEIS (\$7.166,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICES E. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 04 abril 2018.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
Secretaría

**R.N° 175.178** **E:10/10/18**

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, Chaco a cargo de el Dr. Oscar Lotero, Juez, Secretaría N° 2, Secretaría Analía M. I. Guardia, sito en Brown N° 249, 1° Piso, hacer saber que en la causa **CETROGAR S.A. c/CARDOZO HUGO OMAR S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 1860/12", se ha dictado la siguiente resolución: "/// sistencia, 31 de julio de 2018. A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C., cítase al ejecutado HUGO OMAR CARDOZO D.N.I. N° 20.963.004, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la ltima publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO - Secretaría N 2 - Juzgado de Paz Letrado N 1", la cual se publicará por por un día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 17 de agosto de 2018.-

**Dra. Analía M. I. Guardia**  
Secretaría

**R.N° 175.173** **E:10/10/18**

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13 - Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. c/LOBO, HECTOR MIGUEL ANGEL s/EJECUTIVO**" Expte. N° 12912/16 lo siguiente "Resistencia, 28 de marzo de 2018.- Al escrito de fs. 77: atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a LOBO, HECTOR MIGUEL ANGEL; D.N.I. N° 22.711.452, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente." NOT.- CLAUDIA ELIZABETH

CANOSA - Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 17 de abril de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

**R.N° 175.176** **E:10/10 V:12/10/18**

**EDICTO.-** Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría N° 20, a mi cargo, con sede en Avda. Laprida N° 33, segundo piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, cita por un día y emplaza por un (1) mes a los herederos y acreedores del Sr. REINALDO RUBEN LEIVA, M.I. N° 18.145.119, para que comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **LEIVA REINALDO RUBEN S/SUCESION AB INTTESTATO EXPTE. N° 9.484/18**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 01 de octubre de 2018.-

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 175.179** **E:10/10/18**

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, a cargo de DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en el diario local y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS, al ejecutado el Sr. WALTER MARTIN ROBLEDO, D.N.I. N° 24.896.775, a fin de notificar la sentencia monitoria, para que tome intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**MEGACHACO SRL c/ROBLEDO WALTER MARTIN S/Ejecutivo**" (Expte. N° 4923/17). Que reza lo siguiente: Resistencia, 12 de junio de 2017... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER MARTIN ROBLEDO D.N.I. N° 24.896.775, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UNO (\$18.401,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$5.520,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA (3580), en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$2.355,00), como patrocinante y en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y DOS (\$942,00), como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE; PROTOCOLICESE. FERNANDO LUIS LAVENAS-Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 14 de noviembre de 2017.

**Sandra Beatriz Escobar**  
Secretaría Provisoria

**R.N° 175.180** **E:10/10/18**

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Secretaría N° 11,

sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado JUAN RAMON QUINTANA, D.N.I. N° 18.492.397, a los efectos de notificar sentencia monitoria, en los autos caratulados: **"MEGACHACO S.R.L c/ QUINTANA JUAN RAMON S/ Ejecutivo"** (Expte. N° 3887/16) que reza lo siguiente: Resistencia, 05 de mayo de 2016...AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN R. QUINTANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$7.350,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$2.205,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Not.- Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 09 de febrero de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.181 E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría única, sito en calle Güemes N° 609 de esta ciudad, se le hace saber: Resistencia, 20 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SONIA VALERIA SOLOAGA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$3.605,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO (\$1.081,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA VERONICA GARCIA (3580) en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif.

por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12. NOTIFIQUESE a la ejecutada SONIA VALERIA SOLOAGA, MI N° 30.188.055, por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, **"MEGACHACO S.R.L. C/SOLOAGA, SONIA VALERIA S/EJECUTIVO"** (Expte. N° 1129/15). Resistencia, 07 de septiembre 2017.-

**Lina B. Dellamea**  
Secretaria

R.N° 175.182 E:10/10 V:17/10/18

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ, Secretaria N° 12 a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, CITA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado WALTER EDGARDO SOSA D.N.I. N° 21849283, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: **"SANTOS CECILIA VANESA c/ SOSA WALTER EDGARDO y/o SOLOAGA OSCAR S/ JUICIO EJECUTIVO"** (Expte. N° 13264/11) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, y notificar la siguiente resolución: Resistencia, 25 de abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra WALTER EDGARDO SOSA y OSCAR ALBERTO SOLOAGA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente; u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$6.736,00) (capital: \$3.200,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$960,00 y honorarios: \$2.576,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que-corresponda; debiendo transcribirse los Arts. 509 inc. 2° y 3°, 515 y 214 del C.P.C.C.; y el Art. 35° del Decreto-Ley 15348/45 ratificado por Ley 12962. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que éste/os indique/n.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra.GABRIELA V. GARCIA en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS

ANGELES VULEKOVICH. JUEZ - Resistencia, 16 de junio de 2018.

**Bogdan Miguel Popescu**  
Secretario Provisorio

R.Nº 175.183 E:10/10 V:12/10/18

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez, Secretaría Nº 8 a cargo del Gustavo Daniel Toledo, Secretario Provisorio, sito en calle AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: 2, Resistencia-Chaco, CITA por UN (01) DIA y EMPLAZA por CINCO (05) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada ejecutada, DUARTE LUISA NELIDA, D.N.I. Nº 17.059.525, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**SANTOS, CECILIA VANESA C/ DUARTE, LUISA NELIDA S/EJECUTIVO**" (Expte. Nº 1035/17) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, y notificar la siguiente resolución: "Resistencia, 07 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DUARTE, LUISA N. D.N.I. Nº 17.059.525, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$6.950,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA y CINCO (\$2.085,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la ley Nº 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez Subrogante. Resistencia, 2 de junio de 2018.

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario Provisorio

R.Nº 175.184 E:10/10/18

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaría Nº 8 a cargo de la DRA. SANDRA B. ESCOBAR sito en Avenida Laprida Nº 33 - Torre 2, Resistencia-Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado VICTOR RAMIREZ, D.N.I. Nº 12.343.766, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**SANTOS CECILIA VANESA c/RAMIREZ VICTOR S/ Proceso Ejecutivo**" (Expte. Nº 170/17), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, y notificar la siguiente resolución: Resistencia, 20 de febrero de 2017... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICTOR RAMIREZ D.N.I. Nº 12.343.766, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA y CUATRO (\$10.374,00) en concepto de capital recla-

mado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DOCE (\$3.112), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la ley Nº 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. VALERIA LATORRE Juez Subrogante. Resistencia, 19 de abril de 2018.-

**Sandra Beatriz Escobar**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 175.185 E:10/10/18

**EDICTO.-** El juzgado de Paz de Primer, sito en Rivadavia Nº 243 de la ciudad de CORZUELA - Chaco, a cargo de la Dra. Eliana Marisel LOPEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Gabriela Cecilia PRUNELO, en autos caratulados: "**SZWEC ANTONIO Y SANTILLAN DORA. SELVA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte Nº 1.222-Fo. 230 - Año 2018, cita y emplaza por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diarios de Amplia difusión Provincial, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes, Antonio SZWEC, D.N.I. Nº 7.902.382, y doña: Dora Selva SANTILLAN, D.N.I. Nº 6.504.783, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. CORZUELA - Chaco, 5 de Octubre de 2018.-

**Dra. Silvia Gabriela Prunelo**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 175.213 E:10/10/18

**EDICTO.-** LA DRA: PAOLA ANDREA GONZALEZ JUEZ DE PAZ SUPLENTE A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, SECRETARIA Nº 1, SITO EN AV. 9 DE JULIO Nº 5320, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CITA POR (1) UN DIA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. FERNANDO ENRIQUEZ M.I. Nº 5.628.223, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS "**ENRIQUEZ FERNANDO S/JUICIO. SUCESORIO**", EXPTE. Nº 547/18. BARRANQUERAS, 14 de agosto del 2018.-

**María Alejandra Recchia**  
Secretaria

R.Nº 175.193 E:10/10/18

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN CALLE JUAN DE DIOS ROBLES S/N, DE LA LOCALIDAD DE CAMPO LARGO, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ SUPLENTE EL DR. HUGO YULAN, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MINIAM LILIANA LEAL, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HERE-

DEROS YACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA LA SRA. ANTONIA VALENTINA LEGUIZAMON, TITULAR DEL DNI N° 2.422.954, APRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO, "**LEGUIZAMON ANTONIA VALENTINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 848/18, PUBLIQUENSE DURANTE UN (1) DIA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN OFICIAL. CAMPO LARGO, 27 DE agosto DEL AÑO 2018.-

**Miriam Liliana Leal**  
Secretaria

**R.N° 175.191** >\*< **E:10/10/18**

**EDICTO.-** El Sr. ALDO FREDI BENITEZ -Juez de Paz- de la ciudad de Puerto Vilelas, Chaco; Secretaria de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES MARTIN, sito en calle San José de Flores y 20 de Junio, Barrio Centro, de la ciudad homónima, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN GUALBERTO SÁNCHEZ (F), D.N.I. N° 7.421.887, en los autos caratulados: "**SANCHEZ, JUAN GUALBERTO y GERVAZONI, JUANA S/JUICIO SUCESORIO AB -INTESTADO**", Expte N° 1.470/18, bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO VILELAS, 26 de septiembre de 2018.-

**Dr. Mario Daniel Fernández**  
Abogado

**R.N° 175.190** >\*< **E:10/10/18**

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 397-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DEL CAMPO LUIS ENRIQUE CUIT N° 20-11771234-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 397-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de septiembre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 407-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AGROIMPULSO SRL CUIT N° 30-67008432-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del

contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 407-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Septiembre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 408-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GRILLO CARLA ROMINA CUIT N° 27-34902843-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 408-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Septiembre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 398-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MONTENEGRO MANUEL ALCIDES CUIT N° 20-17265049-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración

Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 398-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de septiembre de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General ATP

s/c. E:10/10 V:17/10/18

**LICITACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

**LICITACION PUBLICA Nº 88/2018**

**OBJETO:** Adquisición de Larvicida Bacillus thuringiensis var - Israelensis (BTI) Briquetas 10% (anillos de liberación controlada), para realizar las tareas de control de mosquitos, e interrumpir la transmisión viral con destino al Departamento de Enfermedades transmisión por vectores, debido a que el Ministerio de Salud de la Nación quien provee normalmente este insumo se encuentra sin stock actualmente y sin fecha de regularización.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuatro millones doscientos treinta mil (\$4.230.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145- 6º Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 17 de Octubre de 2018 a las 09:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17.10.2018 a las 09:00 hs.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08.10.2018 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º Piso- Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejada Martínez**

DIR. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJUR.

s/c E:5/10 V:10/10/18

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA Nº 364/2018

Adquisición de uniformes

**Objeto:** AQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE PLANTA DE LA A.T.P., COMPUESTO POR: CIENTO SETENTAY CINCO (175) CAMISAS DE VESTIR, CIENTO SETENTAY CINCO (175) PANTALONES DE VESTIR, CIENTO SETENTA Y CINCO (175) CORBATAS, CIENTO SESENTA Y DOS (162) SACOS DE VESTIR PARA DAMA,

CIENTO SESENTAY DOS (162) PANTALONES DE VESTIR PARADAMA, CIENTO SESENTAY DOS (162) CAMISAS DE VESTIR PARA DAMA Y CIENTO SESENTAY DOS PAÑUELOS (162) DE VESTIR PARADAMA.-

**Fecha y lugar de Apertura:** 23/10/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco.-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 23/10/2018- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia -Chaco-..

**Presupuesto Oficial:** UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

**Jorge R. Augusto Pereyra**  
a/c. Departamento de Compras

s/c. E:5/10 V:17/10/18

PROVINCIA DEL CHACO  
SERVICIO PENITENCIARIO Y  
DE READAPTACION SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS

**LICITACION PUBLICA Nº 399/2018**

**OBJETO:** Adquisición de 4.000 litros de Gasoil y 1.600 litros de nafta súper, destinados a los vehículos oficiales de la Flota Automotor Penitenciario, asignados a la Dirección y Subdirección General, dependientes de este Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 277.500,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 16 de Octubre de 2.018 a las 10:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) en sellado de ley.-

+++++

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS

**LICITACION PUBLICA Nº 400/2018**

**OBJETO:** Adquisición de 6.000 litros de Gasoil y 1.600 litros de nafta súper, destinados a los vehículos oficiales asignados a la Dirección Régimen Correccional, Departamento Escuela, División Alcaldía de Resistencia y Centro Transitorio de Detención de Barranqueras, dependientes de este Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 339.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 16 de Octubre de 2.018 a las 09:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS  
**LICITACION PÚBLICA Nº 401/2018**

**OBJETO:** Adquisición de 7.600 litros de Gasoil, destinados a los vehículos oficiales de la Flota Automotor Penitenciaria, asignados a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, dependientes de este Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS VEINTE NUEVE MIL (\$ 329.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 16 de Octubre de 2.018 a las 10:30 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 280,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS  
**LICITACION PÚBLICA Nº 402/2018**

**OBJETO:** Adquisición de 4.800 litros de nafta súper, destinados a los vehículos oficiales de la Flota Automotor Penitenciaria, asignados al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y Dirección de Readaptación Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 237.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 16 de Octubre de 2.018 a las 09:30 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saúl Gisin**  
*Oficial Principal*

s/c. **E:8/10 V:12/10/18**

PROVINCIA DEL CHACO  
**INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PÚBLICA Nº 05/2018**  
**DECRETO Nº 2053/18**  
**EXPEDIENTES Nº E37 - 2018- 591 E**

**OBJETO:** adquisición de de 52 sillas de ruedas estándar Reforzadas adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 700.000. (PESOS SETECIENTOS MIL)-

**APERTURA:** El día 22 de OCTUBRE de 2018, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de octubre hasta las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PÚBLICA Nº 06/2018**  
**DECRETO Nº 2054/18**  
**EXPEDIENTES Nº E37 - 2018- 592E**

**OBJETO:** adquisición de 56 sillas de ruedas estándar junior para ser entregadas a niños con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 700.000. (PESOS SETECIENTOS MIL)-

**APERTURA:** El día 22 de octubre de 2018, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de octubre hasta las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
**Lic. Isidro José Lorenzo, Presidente**  
 s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

**CONVOCATORIAS**

**GASTRONOMICA DEL NEA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
 Se convoca a los señores accionistas de Gastronómica del NEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Donovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Consideración de la memoria y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 4) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 5) Consideración de la gestión del Director.
- 6) Elección de los miembros del Directorio.

**Esteban Rolando Aguirre, Presidente**  
**R.Nº 175.077 E:5/10 V:17/10/18**

**CÁMARA REGIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES**  
**CONVOCATORIA**

La comisión directiva de la Cámara Regional de Empresas de Servicios Fúnebres, de acuerdo a lo establecido por el Art. N° 23 de su Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico N° 29 finalizado el 30-06-2018, a realizarse el día 19 de octubre del cte. año a las 11,30 en local sito en French 43 de esta Cámara, Resistencia (Chaco), donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º- Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2º- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el presidente y secretario (Art. 24º).
- 3º- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 29 finalizado el 30-06-2018.
- 4º- Tems varios.

**Sonia E. Sabino, Secretaria**  
**Alejandro A. Llerandi, Presidente**  
**R.Nº 175.128 E:10/10/18**

**CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR Y AFINES DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la CAMARA DEL COMERCIO

AUTOMOTOR Y AFINES DEL CHACO, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2018 a las 20.00 horas, en su sede social sito en la calle Gral. Vedia 184 P.A. ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados presentes para refrendar, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.
- 4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

**Cabral José Máximo, Presidente**

R.Nº 175.129 E:10/10/18

ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES AGROPECUARIA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Sres. Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por el art. N° 28 de nuestro social, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día sábado 27 de octubre de 2018, en la sede ubicada en Hipólito Irigoyen N° 759, a las 8 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNO: Designación de dos asambleísta para firmar el acta de asamblea conjuntamente al presidente y secretario.

PUNTO DOS: Lectura, análisis y aprobación de la memoria, estados contables, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 iniciado el primero de julio/17 y finalizado el 30 de 2018.

PUNTO TERCERO: Fijación de cuota societaria.

PUNTO CUARTO: Alta y baja de socios.

**Morinigo Norma Beatriz, Tesorera**  
**Isabel Guggis Beig, Presidente**

R.Nº 175.134 E:10/10/18

ASOCIACIÓN CIVIL CHECOSLOVACA  
BRATRI VSICHNI  
CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Checoslovaca Bratri Vsichni, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 2018 a las 19 horas en el domicilio de Av. Castelli N° 737 de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de 2 asociados presentes para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Punto 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.

Punto 3) Fijación del valor de la cuota social para las distintas categorías.

Punto 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

**Carlos Klepaceil, Presidente**

R.Nº 175.135 E:10/10/18

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE  
RUGBY DEL NORDESTE  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

A los asociados afiliados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Club Universitario de Rugby del Nordeste (C.U.R.N.E.), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24/10/2018; a las 20.30 horas en la sede de la institución, Ruta Nicolás Avellaneda, Chacra 178, Pc. 44, S. B. del Monte Alto, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea y elección de un Secretario de Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2018.

**Héctor Rodríguez, Secretario**  
**Marcelo Umansky, Presidente**

R.Nº 175.139 E:10/10/18

SIMPLE ASOCIACION CIVIL  
"TODOS POR LOS NIÑOS"  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 20/10/2018 a las 18.00 hs. sito en MZ D CASA 80 bis. B° 10 DE MAYO-RESISTENCIA-CHACO

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio contable N° 12, finalizado al 30/06/2018.
4. Informe de la comisión revisora de cuentas, del Ejercicio N° 12, finalizado el 30/06/2018.
5. Resumen de las actividades realizadas en el año.

R.Nº 175.155 E:10/10/18

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
2017-2018

La Asociación de Profesores de Francés de la Provincia del Chaco informa a los socios de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre a las 12.30 hs. en Av. Castelli 1150, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la AGO anterior.
- 2) Lectura y consideración de: a- Memoria anual; b- Balance general, cuadro de gasto y recursos período 2017 - 2018; c- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato; d- Situación del francés en la provincia; e- Varios.

**Prof. Cecilia López Pujalte**  
**Presidente**

R.Nº 175.168 E:10/10/18

CONSORCIO CAMINERO N° 48 "VILLA BERTHET"

VILLA BERTHET - CHACO

EJERCICIO ECONOMICO N° 26 FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2018  
CONVOCATORIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre del 2018 a las 20 horas en la sede social en la localidad de Mesón de Fierro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2018 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;
- 3.- Aprobación de nuevos asociados y Baja de Asociados.
- 4.- Fijación de la cuota societaria.
- 5.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (tres) miembros.
- 6.- Renovación de las siguientes autoridades: Vice Presidente: Vacante; Tesorero ALVAREZ Victor Arnaldo; Vocal Titular Segundo: MOREL, Adolfo G. Vocal Suplente Segundo PIEDRABUENA, Guillermo, Vocal



Suplente Cuarto: ALVAREZ, Domingo; todos por terminación del mandato.

- 7.- Renovación de 2 (dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular Segundo: Ojeda Jose; Suplente Segundo Olivarez Daniel Irineo; ambos por terminación del mandato.
- 8.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.

**Meza Daniel Hernan, Secretario**  
**Fernandez Diego Oscar, Presidente**

**Nota: de los Estatutos. Art. 28:** Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada a la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes, la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

R.N° 175.163

E:10/10/18

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 62**  
**COLONIA BENÍTEZ**  
COLONIA BENÍTEZ - CHACO  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Estimado Socio:** En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2018 a las 9.30 hs. en nuestra sede social, "Pedro E. Lavia", cita en Acceso Pavimentado a Colonia Benítez Km 3,5; con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Minuto de silencio por socio y representante municipal fallecidos.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables y lectura del Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 (cerrado el 31 de julio del año 2018, lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Tratamiento de Bajas y Altas de Socios.
- 5) Tratamiento y fijación del importe de la Cuota Social y Cuota de Ingreso.
- 6) Elección de tres (3) socios para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección de socios para ser integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
  - a) Elección de cuatro (4) socios para cubrir por terminación de mandato los siguientes cargos de Comisión Directiva por el término de dos (02) años; Vice-Presidente; Tesorero; Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 3°.
  - b) Elección de dos (2) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años por terminación de mandato en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
- 8) Proclamación del Vocal Titular 3° en representación de la Municipalidad de Colonia Benítez.
- 9) Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

**Artículo 28 del Estatuto Social:** Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno en condiciones de votar. Transcurrido una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565, su reglamentación y el presente Estatuto Social vigente.

\* NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.

**Gustavo Dellamea, Secretario**  
**Roberto Dellamea, Presidente**

R.N° 175.161

E:10/10/18

**EL DORADO S.A.**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/18, a las 19:30 hs, en el local, sito en calle José María Paz 50 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2018.
- 3°) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del presidente.
- 4°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.

**Nota:** Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.

**Luis F. Sosa, Presidente**

R.N° 175.212

E:10/10 V:22/10/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL**  
**"COMPROMISO CIUDADANO"**  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 27/10/2018 a las 19.00 has. sito en MZ 43 PC 18 48 VIV. B° CARPINCHO MACHO - RESISTENCIA - CHACO.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicios N° 8 finalizado al 30/06/2018.
4. Informe de la comisión revisora de cuentas, del Ejercicios N° 8 finalizado al 30/06/2018.
5. Rectificación del cambio de autoridades realizado.

**Speroni Elena, Presidente**

R.N° 175.211

E:10/10/18

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 105 - EL PALMAR**  
QUITILPI - CHACO  
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintisiete de octubre del año dos mil dieciocho, a las 20,00 horas, en el local del Consorcio Caminero N° 105 - El Palmar, ubicado en la Villa Rural el Palmar, Quitilpi, Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Informe de las razones que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 27, cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes car-

gos, con mandato por dos años: UN VICEPRESIDENTE, en reemplazo del señor Gregorio Rolando Luque; UN TESORERO en reemplazo del señor Oscar Hugo Mistal; UN VOCAL TITULAR PRIMERO, en reemplazo del señor Julio César Laleff; UN VOCAL TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Andrés Antonio Mistal; UN VOCAL SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor José Ozurak; UN REVISOR TITULAR PRIMERO, en reemplazo del señor Antonio Félix Ballatore; UN REVISOR SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Héctor Rubén Ballatore; todos por terminación de mandato.

- 7) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

**Yolando Ramón Suárez, Secretario**  
**Pedro Alfredo Zelul, Presidente**

R. Nº 175.200 E:10/10/18

>\*<  
**APADIMO (Asociación Civil Padres de Hijos con Discapacidad Motriz)**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva de APADIMO (Asociación Civil Padres de Hijos con Discapacidad Motriz), en cumplimiento de normas estatutarias vigentes, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de octubre del 2018 a las 8 hs. en su sede de Pje. A. Pertile de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Memoria.
3. Lectura y aprobación del Balance y Estado contable actual cerrado al 30/06/18.
4. Recepción de sugerencias y propuestas para el año entrante.

**García Martha Leonor, Secretaria**  
**Laclau Claudia Mariela, Presidente**

R. Nº 175.198 E:10/10/18

>\*<  
**ASOCIACION COMUNITARIA EL SAUZAL**  
EL SAUZALITO - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Paraje El Sauzal, de la localidad de El Sauzalito, del Dpto. General Güemes, de la Provincia del Chaco, para el día 27/10/2018, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2016, 2017 y 2018.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de mandatos por finalización de mandatos.

**Aranda Horacio Quiterio, Presidente**

R. Nº 175.186 E:10/10/18

>\*<  
**ASOCIACION COMUNITARIA UNIDA**  
VILLA BERTHET  
SAMUHÚ - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento a normas estatutarias, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en la localidad de Samuhú, del Departamento San Lorenzo, de la Provincia del Chaco, para el día 20/10/2018, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta

de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2. Análisis y consideración de la Memoria y Balance General cerrado al: 31/07/2017 y 2018.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas.

**Gómez Miguel Inocencio, Presidente**

R. Nº 175.187 E:10/10/18

>\*<  
**ASOCIACION COMUNITARIA POBLADA CHACO**  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 19/10/2018 a partir de las 19:00 horas en Roque Sáenz Peña 525 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Regulares cerrado el 30/06/2018.

**NOTA:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fechas indicados en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios con derecho a voto presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

**Chiaramonte Robles Juan Emiliano, Presidente**

R. Nº 175.188 E:10/10/18

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO Nº 57**  
PRESIDENCIA ROCA - CHACO  
CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones Legales del artículo 25 de nuestro estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre del año 2018, a las diez hs. en el local de nuestro Consorcio Caminero ubicado en la calle Capitán Solari 110 de la localidad a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Un minuto de silencio por el fallecimiento del Secretario del Consorcio Ricardo Schelover.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con los señores Presidente y Secretario.
- 3- Lectura Análisis y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de julio del 2018.
- 4- Elección de una Comisión Receptora escrutadora de votos, compuesto por tres socios.
- 5- Elección de autoridades por dos años por terminación de mandatos. Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Revisor de Cuenta Titular 1°, Revisor de Cuenta Suplente 1°.
- 6- Fijar la cuota para cada categoría de socios.
- 7- Alta y Bajas de Socios.
- 8- Proclamación de autoridades.

**Nota:** El quórum se registrará por el artículo 28, pasado una hora de fijada la Asamblea, se realiza con la cantidad de socios presentes

**Walter C. Barrios, Secretario**  
**Rolando D. Bertoia, Presidente**

R. Nº 175.189 E:10/10/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL COEXISTIR**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE DISOLUCION

La Comisión Directiva de Asociación Civil COEXISTIR, en cumplimiento de los preceptos estatutarios, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 26 de Octubre del corriente año, a las 20,00 hs., a desarro-

llarse en el local de Uriburu 1.700 (Barrio Policial) de Resistencia, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y consideración Acta anterior.
- 2- Informe de la Convocatoria fuera de término.
- 3- Elección de dos socios asambleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4- Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio irregular, de liquidación, con inicio el 01-01-2016 al 31-08-2018. E informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Designar las tramitaciones pertinentes.

**O.P.S. María del Rosario Gamarra, Presidenta**  
**R.Nº 175.192 E:10/10/18**

>\*<

**SOCIEDAD JAPONESA DEL CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
**Señores Asociados:** Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Directivo y en el marco de lo establecidos en los Estatutos Sociales, CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Sábado 27 de octubre de 2018, a las 17.00 hs. en Vedia 930, Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración del motivo de atraso de la convocatoria.
2. Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Balance General correspondiente al Ejercicio 2017/2018, iniciado el 01/06/2017, y finalizados el 31/05/2018.
4. Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2017/2018, iniciado el 01/06/2017 y finalizada el 31/05/2018.
5. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Estatuto de la Sociedad Japonesa del Chaco.**

**Art. 33:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.

**Erika Shizuko Takushi, Prosecretaria**  
**Aldo Luis Asano, Presidente**

LOS SOCIOS TENDRAN A DISPOSICION COPIA DE MEMORIA Y BALANCE  
 EN LA SEDE DE LA INSTITUCION Y ESTAR CON LA CUOTA AL DIA  
**R.Nº 175.194 E:10/10/18**

**REMATES**

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**SUBASTA PUBLICA DE BIENES EN DESUSO Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN DEL ESTADO PROVINCIAL**

**EDICTO.-** LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, por Resolución N° 2717/18 del Administrador General Ing. HUGO ALBERTO VARELA, sito en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, hace saber por tres (3) días en boletín oficial, diario local y diario nacional que la Martillera Pública propuesta por Colegio de Martilleros del Chaco, GRACIELA SANDOVAL, M.P. N° 664 y el Martillero Público propuesto por el Consejo de Martilleros, Corredores y Tasadores Universitarios del Chaco, RUBEN DARIO NOGUERA, M.P. N° 302; subastarán en Ruta Nacional N° 16 "Nicolás Avellaneda" Km 10, Club Vial (Personal de Vialidad Provincial) de la Ciudad de Resistencia, el día 1° de Noviembre de 2018 a partir de las 8:30 horas y hasta finalizar. Los bienes por unidad de lotes que se detallan a continuación:

LOTES UBICADOS EN EL PLAYÓN DE ZONA I "MAKALLE", DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, en Ciudad de Makalle, Chaco:

**LOTE N° 1:** UN (1) CAMIÓN. Marca FORD. Modelo F-7000. Motor S/D. Chasis con cabina KB6LDN-49702. Año 1985. Dominio VIV-885. Legajo Cd-60. Base \$126.000.-

**LOTE 7:** UN (1) TRACTOR. Marca ZANELLO. Modelo 230CC. Motor 30707135. Chasis TZCC.220. Legajo Tn-

306. Base \$192.000.-

LOTES UBICADOS EN EL PLAYÓN DEL TALLER DE LA DIRECCIÓN DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, sito en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 en Ciudad de Resistencia, Chaco:

**LOTE N° 2:** UN (1) TRACTOR. Marca MASSEY FERGUSON 1185. Modelo 1885. Motor N° 6251736. Serie N° 2175-052323N. Legajo Tn-275. Base \$122.000.-

**LOTE N° 3:** UN (1) TRACTOR. Marca ZANELLO. Modelo 230CC. Motor N° 30706919. Chasis TCZZ.209. Legajo Tn-285. Base \$76.000.-

**LOTE N° 4:** UN (1) TRACTOR. Marca ZANELLO. Modelo 230CC. Motor N° 30707198. Chasis TCZZ.215. Legajo Tn-289. Base \$76.000.-

**LOTE N° 5:** UN (1) TRACTOR. Marca ZANELLO. Modelo 230CC. Motor N° 30707191. Chasis TCZZ.200. Legajo Tn-293. Base \$192.000.-

**LOTE N° 6:** UN (1) TRACTOR. Marca ZANELLO. Modelo 230CC. Motor N° 30707154. Chasis TCZZ.207. Legajo Tn-296. Base \$192.000.-

**LOTE N° 8:** UN (1) FURGÓN UTILITARIO. Marca CITROEN. Modelo Berlingo 1.9D. Motor N° 10DXBE0054356. Chasis 8BCMFWJZF9G518123. Legajo: Dominio: HSE-155. Legajo Fd-3. Base \$94.933.-

**BASES Y CONDICIONES PARA LA SUBASTA PUBLICA DE BIENES EN DESUSO Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN**

Los Martilleros subastarán por unidad de lotes y también lotes con base al contado, al mejor postor, por cuenta y orden de la Dirección de Vialidad Provincial, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran. SEÑA DE LA SUBASTA: El adquirente del bien subastado abonará en el acto de subasta en dinero en efectivo o cheque certificado, en concepto de seña, el treinta por ciento (30%) del precio de venta y a cuenta del precio total. Si por cualquier motivo el cheque entregado en pago fuere rechazado por el Banco girado, la venta quedará sin efecto. No obstante el oferente quedará obligado al pago de dicho importe en concepto de multa por frustración de la subasta. Asimismo si el adquirente, que señara el bien subastado, no abonare el saldo pendiente en el termino establecido, quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando la seña abonada sin derecho a reclamo alguno en concepto de resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Dirección de Vialidad Provincial. COMISIÓN: La comisión de los martilleros actuantes será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de venta y deberá ser abonado en el acto de la subasta, en pesos y efectivo, por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. IVA SOBRE EL BIEN: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, la Dirección de Vialidad Provincial debe ser considerada como "Exento" es decir el IVA forma parte del precio de venta. IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE: En el acto de la subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente el original del Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada. Cuando el adquirente comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar en el momento de la misma poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Comité Técnico de Remate de la Dirección de Vialidad Provincial quien se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Será de responsabilidad exclusiva del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en la Dirección, sito en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, de Resistencia. RENDICION DE CUEN-

TAS: Los Martilleros deberán rendir cuenta documentada y suficiente del acto de subasta pública dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas de realizada la misma. La Dirección de Vialidad se reserva la facultad de aprobar o rechazar la rendición de cuenta o solicitar información adicional o ampliatoria. INTEGRACIÓN DEL PRECIO: El saldo del setenta por ciento (70%) del precio de venta de los bienes subastados y aprobados, será cancelado por el adquirente dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación de la subasta, la que se efectuará mediante la publicación por un (1) día en un diario local, debiendo depositar dicho importe, en horario bancario, en la Cuenta Corriente en Pesos (\$) N° 10223/07 Ingresos. del Nuevo Banco del Chaco S.A., de titularidad de la Dirección de Vialidad Provincial. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el adquirente no integrare el mismo perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Dirección de Vialidad Provincial. BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS: El que hubiere adquirido un bien o lote y este no fuere aprobado por la Dirección de Vialidad Provincial, deberá retirar el importe en concepto de seña, sin derecho a resarcimiento de ninguna naturaleza, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación de la subasta. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos. DOCUMENTO DE LOS BIENES: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso o cesión. TRANSFERENCIA: Dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente deberá concurrir al lugar donde se indique en el Acta de Subasta, con el original del comprobante de depósito del pago total del precio, con la finalidad de dar inicio a la transferencia definitiva del bien a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y trámites que fuera menester a esos efectos. El adquirente para iniciar los trámites de transferencia deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo deberá acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la Dirección de Vialidad Provincial correspondieran. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Dirección de Vialidad Provincial toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia. FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES: Una vez concretada la transferencia de Dominio, el comprador deberá retirar los bienes adquiridos, conjuntamente con la documentación, en un plazo no superior a los tres (3) días posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito del uno por ciento (1 %) sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido

de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. Estarán a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costas, multas, y otro gravamen si los hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslado de los lotes adquiridos. La Dirección de Vialidad Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehículos, entre la fecha de la subasta y el efectivo retiro de los mismos. IMPORTANTE: La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc. contenida o descrita en el edicto, puede estar sujeta a cambios o modificaciones de último momento, los que serán aclarados a viva voz por los Martilleros en el acto de subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catalogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuarán los Martilleros actuantes en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibición. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes estará a cargo de la Dirección de Vialidad Provincial, quien dispondrá de personal para ello y se realizará de 8 a 12 horas, en: DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, de Resistencia, Chaco: Lotes 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 8. DELEGACIÓN ZONA I -MAKALLE: en Makalle, Chaco: Lotes 1 - 7. DISPOSICIONES LEGALES: La presente subasta pública se efectuará de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 1092 -A Administración Financiera del Sector Público Provincial; Ley N° 5026; Decreto N° 408 y sus modificatorias, Decreto N° 968 y Decreto N° 2346; Decreto N° 2195 ampliatorio del Decreto Reglamentario N° 3566, vigente por Decreto N° 692/01 y Decreto N° 2015/14 y toda otra normativa específica vigente al momento de la subasta pública. EL ACTO DE SUBASTA PÚBLICA SE REALIZARÁ MEDIANTE ROYECCIÓN DE DIAPPOSITIVAS EN POWER POINT DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 27/17/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL en Ruta N° 16 "Nicolás Avellaneda" Km 10 Club Vial del Personal de Vialidad Provincial en la Ciudad de Resistencia, el día 1° de Noviembre de 2018 a partir de las 8:30 horas. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: Martillero Público Rubén Darío Noguera, M.P. 302, celular 362-414-5496 y Martillera Pública Graciela Sandoval M.P. 664, celular 362-438-4142.

**Ricardo Germán Silva**

*Jefe de Depósito*

s/c.

**E:5/10 V:10/10/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Aguirre Hugo Orlando, Juez Subrogante a cargo del Juzgado del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, hace saber por dos (2) días que el Martillero Manuel Juan Benitez, (CUIT 20-30604511-4) rematará el día miércoles 24 de octubre de 2018, a las 09,00 hs. en calle Marcelo T. de Alvear N° 583 de la ciudad de Villa Angela-Chaco, se procederá a la subasta del siguiente bien: una prensa continental (12 fardos por hora) cirurus -prensa 3,10 mts. (3 pistones) 4, 5 mts, pozo de los pistones abajo de la base de la prensa, motor del piston "General Electric", 20 hp, modelo S K 259-J-N° 2936, motor Regularis 3 HP N° 798233 A-2 alimentador de prensa continental tipo 4177-serie 28007 -A- 952621; y 2) una bomba hidraulica multi-post, filtro modelo M -9150-65 B-B- 3 1/2 809, cuerpo filtro cabeza, motor electrico 50 HP-KP461008, modelo cuerpo filtro cabeza, motor electrico 50 HP-KP461008, modelo con deposito de aceite y conexiones; en estado de uso y funcionamiento, de propiedad del ejecutado, la que se realizará sin base, mejor postor, al contado, comisión del 10% a cargo del que resulte comprador, informes, martillero actuante en calle Marcelo T. de Alvear N° 583, T.E. 03735-15457574. Villa Angela-Chaco.- Todo por haberse así ordenado en los autos caratulados "**Miranda E. Ceferino y Miranda Dardo E. c/T.M. Agropecuaria**

**S.R.L. s/ejecucion de sentencia en autos"** Expte. Nro. 16/Fº 55/2014. Secretaría, 01 de octubre de 2018.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en diario de amplia circulación.-

**Dra. Gladys Verónica Molina**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/10 V:10/8/18

>\*<

**EDICTO.-** El martillero FERNANDO BASILIO LA ROCCA teléfono: 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de TOYOTA COMPANIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el artículo 2229 Cód. Civil y Comercial substará el 26/10/18 a las 11:30 hs. en Talcahuano 479 C.A.B.A., los siguientes automotores usados, en el estado en que se encuentran y exhiben en el garaje del complejo "PASEO LA PLAZA", Av. Corrientes 1660, 1º subsuelo, C.A.B.A., los días 24 y 25 de Octubre de 2018 de 13:00 a 15:00 hs.- Marca-Tipo-Modelo-Dominio-Base: 1) TOYOTA-SEDAN 5 PTAS.-ETIOS XLS 1.5 M/T / 2014 - NTC-059 - \$ 140.000.- 2) TOYOTA - SEDAN 4 PTAS.-COROLLA XEI.1.8 6M/T / 2015 — PCK-477- \$ 260.000.- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, SEÑA: 30%, COMISIÓN: 10%, SALDO: 24 HS. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.- Deudas de patentes, impuestos, infracciones, tramites, gastos de transferencia y acarreo son a cargo del comprador. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Buenos Aires, 26 de Octubre de 2018. FERNANDO BASILIO LA ROCCA , martillero público nacional.

**Fernando Basilio La Rocca, Martillero Público**  
R.Nº 175.340 E:10/10/18

>\*<

**EDICTO.-** REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994.- El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. Nº 412, (C.U.I.L. Nº 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39 de la Ley 12.962) substará el día 27 de octubre de 2018, a las 10,00 hs., en calle Pueyrredon 71 (Cochera) de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: FORD, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: KA FLY VIRAL 1.01, AÑO 2009, CON MOTOR MARCA: FORD, Nº CBRBA169434, CON CHASIS MARCA: FORD, Nº 9BF2K53BXAB169434, DOMINIO: ILP910, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A. C/BARRIOS, IGNACIA BEATRIS S/SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente Nº 8.046/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 16, Secretaría Nº 16, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre 1-3er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modifica-

ciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Pueyrredon 71 (Cochera) de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fernando Adolfo Ford, Abogado**  
R.Nº 175.196 E:10/10/18

>\*<

**EDICTO.-** REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION- LEY 26994.- El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. Nº 412, (C.U.I.L. Nº 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39 de la Ley 12.962) substará el día 27 de octubre de 2018, a las 10,30 hs., en calle Pueyrredon 71 (Cochera) de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2009, CON MOTOR MARCA: CHEVROLET, Nº U10000836, CON CHASIS MARCA: CHEVROLET, Nº 9BSXM19U09B255665, DOMINIO: IDP300, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Lev 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A. C/ GOMEZ, JUAN MANUEL S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente Nº 8.048/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 20, Secretaría Nº 20, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre II-2do. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no co-

rresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Puevrrredon 71 (Cochera) de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Fernando Adolfo Ford, Abogado*

R.Nº 175.197

E:10/10/18

## CONTRATOS SOCIALES

### "CASA VIVA" S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en autos "**CASA VIVA**" S.A.S. S/Inscripción Registro Público de Comercio", expediente N° E3-2018-5572-E hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado el 01 de Agosto de 2018, la señora: MARVANEK, FLORENCIA, D.N.I. N° 24.576.778 con domicilio en URQUIZA N° 70 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y la Sra. MARVANEK, ELIANE, D.N.I. N° 24.373.502, domiciliada en calle 312 entre 7 y 9 Barrio Monseñor de Carlo, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada "**CASA VIVA**" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con sede social en URQUIZA N° 70 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, con un plazo de duración de 30 años. El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil), divididos en 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables, a razón de \$1.000 (PESOS MIL) cada una, dando derecho a un voto por acción, aportados en especie por los accionistas. El objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos: INDUSTRIALES: mediante la realización por cuenta propia o asociada a terceros de construcción general y especializada de edificios y obras de ingeniería civil; incluyen nuevas obras, reparación, adición y remodelación, la construcción de edificios prefabricados o estructuras en el lugar y también las construcciones de naturaleza temporal. La construcción general es la construcción de viviendas enteras, edificios de oficinas, almacenes y otros edificios públicos, construcciones en granjas, etc.; o la construcción de obras de ingeniería civil tales como, autopistas, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, campos de aterrizaje, puertos y otros proyectos acuáticos, sistemas de irrigación, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de distribución o transportación y líneas eléctricas, instalaciones deportivas, etc. Este trabajo puede realizarse por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrato. También se incluye la reparación de edificios y trabajos de ingeniería; la construcción completa de edificios, la construcción completa de obras de ingeniería civil así como también las actividades de construcción especializada. Construcciones Civiles y servicios estructurales que por lo general incluyen movimientos de tierra, construcción de hormigón, fabricación de forma de trabajo, y el uso de prefabricados de hormigón para construcciones diversas; servicios de mantenimiento que abarca una amplia gama de servicios, y estos por lo general se pueden adaptar a las necesidades individuales de los clientes. SERVICIOS: mediante la realización por cuenta propia o asociada a terceros prestar servicios de Arquitectura, como croquis preliminares o guion para exposiciones, anteproyecto, proyecto, dirección de obra, entre otras. Para el cumplimiento de éste beneficio en términos generales la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, o gravar bienes inmuebles y

muebles; solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de garantías; adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existentes o a formarse y establecer comunidad de interés con otras personas de existencia real o jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con él. La administración estará a cargo de MARVANEK, FLORENCIA, DNI N° 24.576.778 con domicilio en Urquiza N° 70 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del CHACO en su calidad de ADMINISTRADOR TITULAR Duración en su mandato: 10 años, y MARVANEK, FLORENCIA, DNI N° 24.373.502 con domicilio en calle 312 entre 7 y 9 Barrio Monseñor de Carlo de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, en su calidad de ADMINISTRADOR SUPLENTE. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primer día del mes de Agosto de cada año, y finalizará el último día del mes de Julio de cada año. Resistencia, 05 de octubre de 2018.-

*Dr. Eduardo Fabio Colombo*

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.130

E:10/10/18

>\*<

### EXPRESO DEL PLATA S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos "**EXPRESO DEL PLATA S.R.L. S/Inscripción de Prorroga de Plazo Modificación de Contrato Social** EXPTE E-3-2018-5535-E, Cláusulas 2º, Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/09/2018 del Libro de Actas N° 1 en la cual estipulan la Prorroga de la Sociedad los Socios: Los cónyuges en primeras nupcias: Alcides Pablo MAURINO, D.N.I. 16.088.954, CUIT N° 20-16088954-4, nacido el 07/05/1963, de 55 años de edad, comerciante y Liliana Aida Eva SCALONE, D.N.I. N° 12.539.041; CUIT N° 2712539041-8, nacida el 29/08/1958, de 60 años de edad, ama de casa, domiciliados en López y Planes y Juan José Paso sin número centro de la localidad de Charata, Departamento Chacabuco y Patricia Lorena MAURINO, DNI N° 29.367.283, CUIT N° 27-29367283-6, nacida el 04/11/01982, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Carlos Andrés WINTTEN, abogada, domiciliada en calle 8 entre 5 y 7 del Barrio Lamadrid de Presidencia Roque Sáenz Peña, han decidido Prórroga del Plazo de la sociedad, "**EXPRESO DEL PLATA S.R.L.**" con domicilio en calle 8 entre 7 y 5 del Barrio Lamadrid, de Presidencia Roque Sáenz Peña Prov. Chaco, constituida según contrato privado de fecha 01/07/1999, e inscripto el 31/08/1999 N° 4.036, F° 118/121, Tomo 48; B) Transferencia y Venta de Cuotas Sociales del 10/11/1999 e inscripta el 08/02/2000 N° 4.065, F° 2/4, Tomo 49; C) Cesión de Cuotas Sociales del 06/01/2005 y Ampliación de Cesión del 18/02/2006, inscriptos el 13/09/2006 N° 4.430, F° 173/177, Tomo 55; y D) Modificación de Contrato Social del 06/01/2007, Acta Rectificativa de Reunión de Socios del 28/06/2013, Modificación de Contrato Social del 12/08/2010 y Acta Declarativa del 08/03/2014, todos inscriptos el 15/04/2014 N° 4.650, F° 11/18, Tomo 63; todos los instrumentos obran en el Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco Quedando modificadas las cláusulas del Contrato Social, SEGUNDA: La duración de la sociedad será de TREINTA AÑOS contados a partir de la debida inscripción de la presente prórroga en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios". Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Resistencia, 04 de Octubre del 2018.-

*Dr. Eduardo Fabio Colombo*

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.127

E:10/10/18

**NYC TEXTIL SRL**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2018-2804-E, se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios N° 38 celebrada el día 30 de Abril del 2018 el Sr. Cirilo Minarik y Néida Isabel Yañuk, socios de **NYC TEXTIL SRL**, con domicilio social en Avenida Brasil y Ruta N° 6 de la ciudad de Las Breñas, Chaco, se resolvió modificar el contrato social constitutivo, en las cláusulas segunda y cuarta, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "CLAUSULA SEGUNDA: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Personas Jurídicas." "CLAUSULA CUARTA: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o con la colaboración empresaria de terceros; pudiendo asociarse, tomar representaciones, comisiones, tanto en el país como en el extranjero, todo el ciclo productivo del algodón, mediante la explotación en todas sus formas, desde su siembra hasta la etapa de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados del mismo, incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envasado. Principalmente la explotación relativa a la fibra y semilla obtenidos del producto; mediante el Deslintado de semilla de algodón, preparación de oleaginosa para ingresar al prensado, obtención de Linter, servicios de deslintado de semilla de algodón a terceros, obtención de speler por prensado; extracción y/u obtención de aceites de 1° prensado en frío, como la obtención de fibra y/o hilado y/o tejidos para cuales quiera de los procesos textiles, Cobertores para Fardos de Algodón, Algodón hidrófilo y sus derivados, telas tejidas y no tejidas, confección y comercialización de productos textiles para uso Medicinal y todo tipo de uso. Y la constitución de Personas Jurídicas de cualquier naturaleza, domiciliadas en el país o en el exterior y constitución de fideicomisos, actuando como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios, financieros o de cualquier otra especie, respecto a toda clase de bienes, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.". Resistencia, 4 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 175.199** **E:10/10/18**

**AGUILEF SRL.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **AGUILEF SRL, S/Inscripción de Cesión de Cuotas; Cambio Sede Social; y Designación de Nueva Gerente** "Modificación Contrato Social cláusula 4, Expte. E-3-2018-5146-E se hace saber por un día que: conforme al Acta de fecha 25/09/2011 que ratifica Actas 09/08/2018; Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 10/08/2018, los socios LEFORT Alan CUIT N° 20-31612562-0 y AGUILAR José Luis CUIT N° 20-31309571-2 han cedido y transferido a título de venta dejando de pertenecer a la empresa la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad "AGUILEFF SRL", con domicilio en calle Pellegrini n° 725 Piso 7 "C" - Resistencia Chaco inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 168 TOMO: I (3C) FOLIOS: 618/629 DE FECHA 01/10/2014, a favor de BARCESA Florencia Araceli cui 27-40179234-7 nacida el 24/03/1997, soltera, estudiante; BARCESA Brenda Carolina cui 27-42262941-1, nacida el 20/12/1999, soltera, estudiante, ambas domiciliadas en calle Saavedra n° 264; BARCESA Osvaldo Nicolás cui 20-33871009-8, nacido 21/08/1988, soltero, estudiante y BARCESA Gerardo Martín cui 20-37046019-2 nacido el 05/12/1992, soltero, estudiante: ambos domiciliados en Av. 9 de Julio

n° 2830 - todos de la ciudad de Resistencia- Chaco; Deciden fijar nueva Sede Social en calle Liniers n° 390 de Resistencia y designar nueva gerente a la socia BARCESA Florencia Araceli por tiempo indeterminado; quedando en consecuencia modificada la cláusula 4° y Redactada de la siguiente manera: "CUARTA: DEL CAPITAL- El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y estará dividido en CUATROCIENTAS cuotas partes de CIENTO PESOS, y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social. lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: Osvaldo Nicolás BARCESA. suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social por un monto de pesos diez mil (\$10.000) equivalentes a 100 cuotas partes: Gerardo Martín BARCESA, suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social por un monto de pesos diez mil (\$10.000) equivalentes a 100 cuotas partes; Florencia Araceli BARCESA, suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social por un monto de pesos diez mil (\$10.000) equivalentes a 100 cuotas partes y Brenda Carolina BARCESA, suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social por un monto de pesos diez mil (\$10.000) equivalentes a 100 cuotas partes. Con lo cual queda conformado el capital de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000); El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 05 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 175.210** **E:10/10/18**

**CHEEK S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, por Expediente N° E-3-2017-3900-E caratulado "**CHEEK S.A. S/INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL**" se hace saber por un día que conforme lo resuelto por Acta de Directorio N° 114 de fecha 03 de Julio de 2017 se formaliza el cambio de dirección de la sede social (antes Arturo Illia N° 345, 2° Piso, Oficina 6, Resistencia, Chaco) a Ruta Nacional 11 - Km 1006.5, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 8 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 175.214** **E:10/10/18**

**CHEEK S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Expediente N° E-3-2017-4594-E caratulado "**CHEEK S.A. S/INSCRIPCIÓN DE REFORMA DE ESTADUTO-ARTÍCULO 4° CAPITAL SOCIAL** -, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 20 de Mayo de 2017, el artículo modificado quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social se establece en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO MIL (\$ 11.100.000.-) representado por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$92.500.-) valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188, de acuerdo a lo previsto en el

Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando el aumento sea mayor, se estará al procedimiento del Artículo 235 de la citada ley". Respecto del AUMENTO DE CAPITAL, el mismo se materializará en función a Resultados no asignados de ejercicios anteriores, por un importe de \$9.000.000, expresados en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado al 30/09/2016. Asimismo se respetaran los porcentajes de participación accionarias vigentes, es decir 50% Luis Alberto Argañaraz Sellinger, DNI N° 25.534.323 y 50% Eliana Schvaztman, DNI N° 29.149.451. Resistencia, 8 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 175.215 E:10/10/18**

>\*<  
**MABRAJO SA**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente caratulado "**MABRAJO SA s/Inscripción de Directorio** Expte E3-2018-4693-E se hace saber por un día que por acta de asamblea general ordinaria N° 18, de fecha 10/02/2017, se ha resuelto la renovación del directorio, el mismo queda integrado de la siguiente manera Presidente: FELDMAN, MARIA ESTELA, D.N.I. 13.650.914, domicilio: Necochea 895, Resistencia - Chaco, Estado civil: Casada, Fecha de nacimiento: 07/11/1959, Nacionalidad: Argentina, Vicepresidente: SAIDMAN MATIAS ADOLFO, D.N.I. 37.262.819, domicilio: Necochea 895 - Resistencia - Chaco, Estado civil: soltero, Fecha de nacimiento: 20/01/1994, Nacionalidad: Argentino, Director Suplente: SEIDMAN SERGIO OSCAR, D.N.I. 12.828.890, Domicilio: Necochea 895 - Resistencia - Chaco, Estado civil: casado, Fecha de nacimiento: 17/05/1959, Nacionalidad: Argentino. Duración del mandato de tres ejercicios con vencimiento el 30/09/2020. Resistencia, 08/10/2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 175.216 E:10/10/18**

>\*<  
**MABRAJO SA**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente caratulado "**MABRAJO SA s/Inscripción de Directorio por mandato vencido** Expte E3-2018-3853-E se hace saber por un día que por acta de asamblea general ordinaria N° 12, de fecha 11/02/2011, se ha resuelto la conformación del directorio, el mismo queda integrado de la siguiente manera Presidente: FELDMAN, MARIA ESTELA, D.N.I. 13.650.914, domicilio: Necochea 895 - Resistencia- Chaco, Estado civil: Casada, Fecha de nacimiento: 07/11/1959, Nacionalidad: Argentina, Vicepresidente: DRIUSSI, JUAN LUIS, D.N.I. 11.035.181, domicilio: Corrientes 1165 - Resistencia- Chaco, Estado civil: casado, Fecha de nacimiento: 15/02/1954, Nacionalidad: Argentino, Director: BERMAN ADELA, D.N.I. 6.443.266, Domicilio: Misionero Klein 1165, Resistencia - Chaco, Estado civil: casada, Fecha de nacimiento: 26/02/1925, Nacionalidad: Argentino. Duración del mandato de tres ejercicios con vencimiento el 30/09/2014. Resistencia, 08/10/2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 175.217 E:10/10/18**

>\*<  
**MABRAJO SA**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente caratulado "**MABRAJO SA s/Inscripción de Directorio por mandato vencido** Expte E3-2018-73853-E se hace saber por un día que por acta de asamblea general

de fecha 03/02/2014 se ha resuelto la renovación del directorio en forma automática quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: FELDMAN, MARIA ESTELA, D.N.I. 13.660.914, domicilio: Necochea 895 - Resistencia-Chaco, Estado civil: Casada, Fecha de nacimiento: 07/11/1959, Nacionalidad: Argentina; Vicepresidente: DRIUSSI JUAN LUIS 11.035.181, domicilio: Corrientes 1165 - Resistencia- Chaco, Estado civil: casado, Fecha de nacimiento: 15/02/1954, Nacionalidad: Argentino, Director: BERMAN ADELA, D.N.I. 6.443.266, Domicilio: Misionero Klein 1165 - Resistencia- Chaco, Estado civil: casada, Fecha de nacimiento: 26/02/1925, Nacionalidad: Argentino, y por acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 03/02/2015 se ha resuelto la ratificación y reemplazo de autoridades por renuncia indeclinable de la Directora Suplente Bernan Adela quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: FELDMAN, MARIA ESTELA, D.N.I. 13.650.914, domicilio: Necochea 895 - Resistencia- Chaco, Estado civil: Casada, Fecha de nacimiento: 07/11/1959, Nacionalidad: Argentina, Vicepresidente: DRIUSSI, JUAN LUIS: D.N.I. 11.035.181, domicilio: Corrientes 1165 - Resistencia- Chaco, Estado civil: casado, Fecha de nacimiento: 15/02/1954, Nacionalidad: Argentino, Director Suplente: Sergio Oscar Saidman DNI 12.828.890, domicilio Necochea 895 Resistencia Chaco, Estado Civil: soltero, fecha de nacimiento: 20/01/1994, Nacionalidad: Argentino. Duración del mandato de tres ejercicios con vencimiento el 30/09/2017. Resistencia, 08/10/2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 175.231 E:10/10/18**

>\*<  
**EDITOR 360 S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2018-5469-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de septiembre de 2018. El Sr Eduardo David Sytar, nacido el 07/05/1980, con Documento Nacional de Identidad N° 28.264.328, CUIT 20-28264328-7; soltero, Empresario, domiciliado en calle Av. 9 de Julio N° 4810 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominara Editor 360 S.A.S., estará domiciliada en Güemes N° 725, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: (A) La producción y explotación de diarios digitales (Portales Web), programas radiales o televisivos. B) La edición, impresión, distribución y litografías de diarios, revistas, libros, mapas, folletos y atlas C) Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo en estas: composición gráfica, diseños publicitarios, diagramación, armado, corrección y bosquejos de originales. Asimismo podrá realizar compras y ventas de elementos materiales, muebles y/o inmuebles relacionadas con las actividades descriptas anteriormente. El capital social se fijó en la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00) y estará compuesto por veinte (20) acciones nominativas no endosables ordinarias de pesos Un mil (\$1.000,00) cada una. El cargo de administrador será ocupado por Eduardo David Sytar, nacido el 07/05/1980, con Documento Nacional de Identidad N° 28.264.328 soltero, Empresario, domiciliado en calle Av. 9 de Julio N° 4810 de la ciudad de Barranqueras provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Srta. Ana Lorena Moreno, nacida el 13/11/1981, con Documento Nacional de Identidad N° 29.000.936, soltera, Empresaria, domiciliada en calle Diagonal Eva Perón N° 360 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco; duraran en el cargo 99 años. La sociedad prescindiendo de sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 08 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.N° 175.195 E:10/10/18**